

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5427

CELEBRADA EL JUEVES 11 DE MARZO DE 2010

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5438 DEL JUEVES 22 DE ABRIL DE 2010



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5418 Y 5419	3
2. POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta en relación con la figura de Recinto en la estructura organizacional	4
3. AGENDA. Modificación	22
4. JURAMENTACIÓN. Ph.D. Leda Muñoz y el Lic. Gerardo Mora Burgos, miembros de la Comisión de Régimen Académico	22
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para conformar una comisión especial que analice el convenio marco entre la UCR-CCSS	24
6. AGENDA. Modificación	24
7. NOMBRAMIENTO. Miembro titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario	25
8. NOMBRAMIENTO. Miembro suplente abogado ante el Tribunal Electoral Universitario	26
9. NOMBRAMIENTO. Representante por el sector administrativo ante la JAFAP	27
10. AGENDA. Ampliación y modificación	28
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de pronunciamiento sobre los asesinatos de mujeres y la declaratoria de inconstitucionalidad de dos artículos de la <i>Ley de Penalización de la violencia contra las mujeres</i>	28
12. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	30
13. VISITA. Personeros del Instituto Clodomiro Picado	33
14. AGENDA. Ampliación	44
15. ASUNTOS JURÍDICOS. Caso de los estudiantes María Gabriela Blanco y Javier López Quirós	44

Acta de la sesión **N.º 5427, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves once de marzo de dos mil diez.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Verónica García Castro y Sr. Kenett Salazar Chavarría, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con excusa la Dra. Yamileth González.

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones N.º 5418 ordinaria, del miércoles 10 de febrero de 2010, y N.º 5419 ordinaria del martes 16 de febrero de 2010.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5426
3. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)*. Expediente N.º 16.056.
4. Juramentación de la Ph.D. Leda M. Muñoz, Representante del Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico.
5. Juramentación del Lic. Gerardo Mora Burgos, Representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.
6. Propuesta del señor Kenett Salazar Chavarría, Miembro del Consejo Universitario, para solicitar al Plenario la conformación de una Comisión Especial, que analice el convenio marco entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, el cual rige la actividad clínica docente, que los estudiantes de esta Institución realizan en las instalaciones de la CCSS.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Concesión de permiso con goce de salario para funcionarios que se encuentren realizando su trabajo final de graduación para obtener el grado académico de doctor o doctora*. Expediente N.º 16.654.
8. Nombramiento del Miembro Titular Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.
9. Nombramiento del Miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.
10. Nombramiento de la persona Representante ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por el sector administrativo.
11. Visita de Representantes del Instituto Clodomiro Picado, quienes se referirán a la situación de los terrenos del Instituto.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ, antes de desarrollar la agenda para la presente sesión, indica que ayer recibió una nota de la señora Rectora que dice lo siguiente:

Estimado señor me permito comunicarle que mañana jueves 11 de marzo no podré asistir a la sesión debido a que me es necesario atender varias actividades programadas antes de que se aprobara el cambio para sesionar los días jueves. Además, fui convocada a la reunión urgente de la Comisión de Enlace.

A partir de la próxima semana trataré de asistir regularmente en los días programados.

Posteriormente, hace del conocimiento del plenario la siguiente ampliación de agenda:

12. Propuesta de Pronunciamento sobre los asesinatos de mujeres y la declaratoria de inconstitucionalidad de dos artículos de la *Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres*.
13. Ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de: Sr. Javier Contreras Rojas, del CIBCM, Sra. Patricia Fumero Vargas del Doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura, y Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO 1

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5418, ordinaria, del 10 de febrero de 2010, y 5419, ordinaria, del 16 de febrero de 2010, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5418.

Dr. José Ángel Vargas, Ing. Ismael Mazón y M.Sc. María del Rocío Rodríguez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación el acta de la sesión N.º 5418, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5419

Dr. José Ángel Vargas y M.Sc. María del Rocío Rodríguez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación el acta de la sesión N.º 5419, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5418 y 5419, con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra el Sr. Kenett Salazar en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Política Académica presenta la propuesta CPA-DIC-10-2, sobre la figura de Recinto en la estructura organizacional para proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Por solicitud de un grupo de docentes del Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo de Golfito, la Directora del Consejo Universitario de entonces, Dra. Montserrat Sagot, traslada a la Comisión de Política Académica el caso *Definir la posición que ocupa dentro del organigrama de la Universidad de Costa Rica, el conjunto de actividades académicas que se están desarrollando en Golfito* (CPA-P-07-006, del 31 de mayo de 2007).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario emite el criterio en torno a la denominación del Proyecto: Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito (CU-AL-07-05-020, del 17 de mayo de 2007).
3. La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora *a.í.* del Consejo Universitario de entonces, remite el caso a la “Comisión Especial Institucional Reforma Integral del Estatuto Orgánico” (CU-D-07-05-310, del 29 de mayo de 2007).
4. La M.Sc. Mariana Chaves Araya, coordinadora en ese momento, de la *Comisión Especial Institucional Reforma Integral del Estatuto Orgánico*, solicita se envíe el caso a otra instancia para su análisis (CU-M-07-05-141, del 30 de mayo de 2007).
5. La Dirección del Consejo Universitario envía el caso a la Comisión de Política Académica (CPA-P-07-006, del 31 de mayo de 2007).
6. La Comisión de Política Académica analizó el caso en la sesión celebrada el 21 de junio de 2007.
7. La Comisión de Política Académica traslada el caso a la Dirección del Consejo Universitario para que sea remitido a la Comisión, creada por la Rectoría que estudia el proyecto (CPA-CU-07-35, del 19 de octubre de 2007).
8. La Dirección del Consejo Universitario envía nota a la Rectoría e indica además, que la Comisión de Política Académica analizará la figura de recinto en la estructura organizacional (CU-D-07-10-590, del 25 de octubre de 2007).

9. La Dirección del Consejo Universitario remite un memorando a la M.Sc. Marcela Gil para que modifique el pase para el nuevo estudio del caso (CU-D-07-10-591, del 25 de octubre de 2007).
10. El nombre del pase es modificado, pero no así la fecha, para que se lea de la siguiente manera: **Analizar la figura de Recinto en la estructura organizacional y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias** (CPA-P-07-006, del 31 de mayo de 2007).
11. La Comisión de Política Académica solicitó a las personas encargadas de las Sedes y los Recintos información relacionada con la creación de estos (CPA-CU-08-13, del 9 de abril de 2008).
12. La Comisión de Política Académica pidió, a la Rectoría, información relacionada con la creación de Aulas Universitarias (CPA-CU-08-38, del 19 de mayo de 2008).
13. Se recibieron oficios con datos de las Sedes y Recintos: Sede del Atlántico (SA/D-684-2008, del 30 de mayo de 2008), Sede de Puntarenas (SPD-352-2008, del 8 de mayo de 2008).
14. Se invitó al Consejo de Sedes Regionales a una reunión con la Comisión de Política Académica (CPA-CU-09-67, del 3 de setiembre de 2009).
15. En Comisión de Política Académica, se recibió a la Rectora, Dra. Yamileth González García (10 de setiembre de 2009).
16. Se envió, de nuevo, una nota a los directores de Recintos solicitando información acerca del criterio particular en torno al caso (CPA-CU-09-209, del 29 de setiembre de 2009).
17. Se recibieron los criterios de los directores del Recinto de Paraíso y el de Grecia (oficios RP-195-09 y UCR-SO-RUG-D-416-09, respectivamente, ambos del 1.º de octubre de 2009).

ANÁLISIS

1. Introducción

En el Informe del Rector de la Universidad de Costa Rica, Prof. Carlos Monge Alfaro, 1966-1967, se planteó la posibilidad de regionalización de la Universidad de Costa Rica¹. En el Segundo Congreso Universitario realizado en 1966, surgió la idea de ofrecer estudios superiores fuera de la ciudad de San José, como órganos descentralizados, sin subordinación a ninguna facultad en lo administrativo y cuya relación sería únicamente con la Rectoría.

Una comisión adhoc, coordinada por el Dr. Claudio Gutiérrez en 1967, quedó encargada de redactar un proyecto con consideraciones sobre la posible creación de Centros o Colegios Universitarios, debido a la explosión demográfica del país. La idea era *crear colegios universitarios en determinadas zonas humanas y geográficas del país*². El 22 de mayo de 1967, en la sesión N.º 1571, se presentó el documento elaborado por esta comisión y denominado *Consideraciones preliminares sobre la creación de los Centros Universitarios regionales*³.

El proyecto pretendía crear cuatro centros regionales entre 1968 y 1971, uno cada año, uno en Liberia, uno en el cantón Central de Alajuela, uno en el área metropolitana y otro en Turrialba, por razones de simplicidad administrativa con responsabilidad directa de la Rectoría. Pero en este período solo se crearon los Centros Regionales de San Ramón y Liberia, este último iniciaría funciones hasta el año 1972.

En el Tercer Congreso Universitario (1971-1972), los acuerdos definitivos establecían lo siguiente: *La Universidad de Costa Rica debe adoptar como modelo de su crecimiento la creación de un Sistema Universitario Nacional que por medio de las unidades necesarias lleve la educación universitaria a todo el país, en forma coordinada y planificada, dentro del régimen legal que tiene la Universidad de Costa Rica*⁴, además, que *La política de Centros Regionales debe tener como objetivo poner al alcance de toda la población la oportunidad de realizar estudios universitarios, así como el desarrollo futuro de las instituciones completas de enseñanza universitaria según lo demande el progreso del país y lo permita la disponibilidad de personal docente idóneo*⁵.

¹ Informe del Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro 1966-1967. Capítulo VI. Pág. 4

² Orlando Salazar Mora. La Sede Regional del Atlántico XXV aniversario de su creación. Pág. 26.

³ Ídem. Pág. 27

⁴ Asamblea Universitaria. Acuerdos definitivos originados del III Congreso Universitario 1971-1972. Pág. 9

⁵ Ídem

En las sesiones del 3, 16 y 26 de junio de 1980, la Asamblea Colegiada Representativa a propuesta del Consejo Universitario, discutió y aprobó la denominada "Política Integral de Centros Regionales", con el fin de dotar a todo el país de espacios para el estudio y la profesionalización de los recién graduados en educación media. Hoy, la Universidad de Costa Rica realiza actividades en diferentes puntos del país: San Ramón, Puntarenas, Tacaes, Guanacaste Liberia, Santa Cruz, Turrialba, Limón, Guápiles, Alajuela con la Universidad Intersedes, y Golfito.

2. Normativa Universitaria sobre Recintos

Según el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, la palabra recinto se lee de la siguiente manera⁶:

Espacio comprendido dentro de ciertos límites. (Del lat. re y cinctus, cercado, rodeado).

En la Resolución N.º R-991-2008, del 8 de abril de 2008, la Rectoría expone el siguiente significado de recinto:

(...) estos pueden concebirse como centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos, adecuado para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas (...)

En el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no se establece ningún procedimiento para declarar Recinto a alguna unidad académica universitaria, pero por analogía se puede establecer que esa condición le corresponde al Consejo Universitario de acuerdo con el artículo 30, inciso II), del *Estatuto*, donde este Órgano Colegiado adquiere competencia para la creación de recintos universitarios.

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-534-95, del 26 de abril de 1995, indicó lo siguiente:

(...) En las normas estatutarias de la Universidad de Costa Rica no se establece ningún procedimiento específico para declarar "Recinto Universitario".

Como lo establece el artículo 30, inciso II) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y confirma el artículo 108 bis del mismo texto, es función del Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de las Sedes Regionales.

Por tal motivo, al no existir norma expresa al respecto y al ser el Recinto en la jerarquía universitaria, un órgano que ocupa un rango inferior al de la Sede, se debe aplicar, en forma analógica, en todo aquello que sea compatible con tal propósito, las normas establecidas para la creación de Sedes (...)

También, la Comisión de Política Académica presentó un dictamen⁷ al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4112, artículo 7, punto VI, del 31 de mayo de 1995, en el cual se le encarga a esta Comisión, elaborar, en un plazo de cinco años un estudio sobre el concepto de Sede. Pero no se dio el cumplimiento de dicho acuerdo.

******A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, entra la Srta. Verónica García en la sala de sesiones. ******

Después de un tiempo, el Consejo Universitario en sesión N.º 4543, artículo 3, del 14 de junio de 2000, tomó el acuerdo de solicitar al Consejo de Área de Sedes Regionales la elaboración de un estudio sobre los conceptos de sede, de recinto y de aula, así como la pertinencia de estos términos dentro de la estructura de las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, a la luz del Convenio Marco para el desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la educación Superior Estatal. Dicho informe debía estar listo para el 29 de setiembre del 2000. Sin embargo, ese plazo tampoco se cumplió.

3. Historia de los Recintos

Trasladar la docencia a las comunidades fue apenas el primer paso de un proceso que empezó con la democratización y la adaptación regional, de tal manera que las carreras que se impartirían en distintas regiones

⁶ Tomado de <http://buscon.rae.es/drae/>, el día 12 de mayo de 2008.

⁷ CP-DIC-00-14, del 31 de mayo de 1995

corresponderían a la estructura económica, a las necesidades sociales y posibilidades de la región; y luego la optimización de recursos, o sea, que se utilizarían los recursos de la mejor manera posible.

La regionalización se inició en muchas localidades como *Aulas Universitarias*, como una forma de distribución de programas docentes, de investigación y de acción social; aun así, la falta de recursos ha impedido atender las solicitudes de numerosas comunidades que quisieran tener un recinto o una sede de la Universidad de Costa Rica.

Según el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, esta se organiza en Sedes Regionales que dependen de la Rectoría⁸. El 17 de setiembre de 1987, se modifica el Capítulo IX del *Estatuto Orgánico* en Asamblea Colegiada Representativa y se da el rango de Sedes a los Centros Regionales de la Universidad de Costa Rica, que son: Occidente, Guanacaste, Atlántico, Limón, Pacífico.

Además, a lo largo de los años, estas Sedes han creado unidades académicas denominadas Recintos: Recinto Universitario de Tacaes en Grecia, perteneciente a la Sede de Occidente; Recinto Universitario de Paraíso y Recinto Universitario de Guápiles, de la Sede del Atlántico, y Recinto Universitario de Santa Cruz, de la Sede de Guanacaste.

3.1. Recinto de Tacaes

La Municipalidad de Grecia invitó al Consejo Universitario, con el fin de trasladar a la Universidad de Costa Rica unas instalaciones situadas en Tacaes de Grecia, en la provincia de Alajuela.

En sesión N.º 2350, artículo único, del 4 de febrero de 1977, realizada en las instalaciones del Seminario, situadas en Tacaes (que constituyen el inmueble que la Municipalidad de Grecia ofrece a la Universidad de Costa Rica) el Consejo Universitario llegó al siguiente acuerdo:

1. *Aceptar la donación que se hace a la Diversidad de Costa Rica.*
2. *Autorizar al Centro Regional de Occidente para que a partir de marzo de 1977, ofrezca en Tacaes de Grecia los mismos cursos que se ofrecen en San Ramón, pero con énfasis a los que conduzcan a la obtención de títulos en las ramas de Agronomía e Ingeniería Agrícola*

(...)

3.2. Recinto de Santa Cruz⁹

En este caso, lo que se denomina recinto de Santa Cruz pasó de aula a recinto. Nunca se han dado lecciones, ni inaugurado ninguna carrera; de hecho, no ha graduado ningún estudiante desde que ese terreno fue donado, hace treinta años. Posee una finca experimental de 68 hectáreas, donde se desarrollan tres proyectos en el ámbito agropecuario.

El Recinto de Santa Cruz también mantiene vínculos con las comunidades, gracias al Centro Infantil, que beneficia a familias de Liberia, Santa Cruz y lugares aledaños. El proyecto se inició en el 2006 con 100 infantes, 2 grupos de Liberia y 3 de Santa Cruz, Brasilito y comunidades pobres.

3.3. Recinto de Guápiles¹⁰

El Recinto de Guápiles, en Pococí, comenzó como Aula Universitaria, con un grupo de Humanidades de 45 estudiantes en la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Bachillerato en Dirección de Empresas y Bachillerato en Informática Empresarial.

Las actividades de dicha Aula fueron financiadas en un principio por la Municipalidad del cantón de Pococí¹¹

⁸ Artículo 108 bis

⁹ Tomado de http://odi.ucr.ac.cr/docs/presencia/revista_presencia_101.pdf, el día 11 de diciembre de 2009.

¹⁰ Historia de los Recintos de Guápiles y Paraíso. MBA. Rosa Julia González.

¹¹ Documento Unidad de Información N.º 1717-H. Anexo 6. Pág. 51.

Para el año de 1975, se realizan diversas gestiones por parte de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario Regional de Turrialba, a cargo del Sr. Carlos González, entonces presidente de dicha asociación, para la apertura de la carrera de Agronomía.

Actualmente, el Recinto de Guápiles cuenta con una planta física de cinco aulas, un laboratorio de cómputo, un laboratorio de idiomas, espacio destinado para la biblioteca y área administrativa.

3.4. Recinto de Paraíso



En 1990, la Municipalidad de Paraíso, por medio del regidor Marvin Solano solicita la presencia de la Universidad de Costa Rica en la zona (Sesión N.º 3983, artículo 3, del 14 de octubre de 1993).

En la sesión N.º 4183, artículo 9, del 30 de abril de 1996, el Consejo Universitario acordó:

Entrada al Recinto de Paraíso

1. *Establecer que la Sede Regional del Atlántico puede ofrecer opciones académicas propias en Paraíso de Cartago, a partir del II Ciclo Lectivo de 1996 y solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que abra el código correspondiente.*
2. *Establecer que los procedimientos para las opciones académicas deberán regirse con las normas establecidas, por lo que las acciones deben realizarse en coordinación con la Sedes Regional respectiva.*

3.5. "Recinto" Ciudad del Neotrópico Húmedo

El plan se inició en el 2005, y las clases comenzaron en el 2006, por iniciativa del Consejo de Rectoría y está bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación, la cual coordina con otras unidades académicas, administrativas y de investigación de la Institución.

4. Análisis de la Comisión de Política Académica

La decisión de trasladar la Docencia, la Acción Social y la Investigación a las Sedes Regionales ha sido una forma de democratizar la enseñanza superior de la Universidad de Costa Rica, que condujo a una mayor participación y acceso de la ciudadanía a la educación superior.

Las reformas producidas a mediados de los años de 1950, resultaron ser un método de revitalizar la Universidad de Costa Rica, esa reforma universitaria delineó los caminos para que el desarrollo académico sucediera de la mano de los cambios que también se estaban suscitando en la estructura socioeconómica del país. La visión del entonces Rector Prof. Carlos Monge Alfaro transformó la universidad de un claustro, a una universidad más amplia, con la participación de la comunidad y las zonas rurales en los procesos de educación superior, para contribuir al desarrollo de esas zonas en particular y al país en general.

El ideal de llevar la Universidad a las comunidades no ha sido siempre posible, pero es una forma humanista de querer que el país haya logrado avanzar hacia la democratización de la educación superior, porque solo en esa medida se ha podido preparar los cuadros técnicos y profesionales que la sociedad requería, producto de la denominada "explosión demográfica" iniciada en la década de los cincuenta.

Sede de Occidente

Es así como se funda, a finales de los sesenta y principios de los setenta, el Centro Regional de San Ramón y el de Liberia; después las demás Sedes y Recintos Universitarios dan un gran impulso por llevar la educación superior a los sectores populares de zonas urbano-rurales y el deseo de incorporar a una mayor cantidad de jóvenes a la enseñanza universitaria.



Si bien es cierto el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no establece ningún procedimiento para declarar Recinto a alguna unidad académica universitaria, la tradición universitaria delega en el Consejo Universitario de acuerdo con el artículo 30, inciso II), del Estatuto, esa competencia para la creación de Sedes universitarias y por analogía de Recintos.

Los Recintos deben ser unidades muy flexibles, que puedan depender o no de las Sedes, no como apéndices, sino integrados a la Universidad de Costa Rica, la acción de estos debe ser lo más dúctil posible frente a las transformaciones que sufran en el tiempo, donde una condición *sine qua non* es su crecimiento.

La Comisión de Política Académica considera que la denominación de Recinto debe ser incorporada en el artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico* como una forma más en que la Universidad se proyecte fuera del radio de acción de la Sede Central y concuerda con lo que establece la Rectoría en que los Recintos *pueden concebirse como centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos, adecuado para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas (...)* (R-991-2008, del 8 de abril de 2008).

Aunque, el *Estatuto Orgánico* cita en los artículos 111 ter inciso f) y 112, inciso h) esta terminología, no se establece de manera clara la denominación de Recinto, por lo que el ideal es que los Recintos estén presentes en el *Estatuto*, pues ello permitirá emitir los lineamientos y los parámetros de acción y coordinación como unidades descentralizadas.

Finalmente, la transformación de un Recinto en Sede debe ser realizada por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Sedes, con la aprobación de la Asamblea de Sede respectiva o a propuesta del Consejo de Rectoría cuando el Recinto no dependa de una Sede.

4.1. Elementos para la inclusión de la figura de recintos dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica¹²

El recinto es una figura que tiene varios orígenes, por ejemplo, surge de la idea de un político local en el momento en que queda desocupado un convento de monjas y la Municipalidad de Grecia dona el terreno en Tacares a la Universidad de Costa Rica. O bien, por ejemplo, en un convenio entre el MAG y la UCR en el caso de Guápiles o como una ley especial en Paraíso o de la donación de terrenos en Santa Cruz de Guanacaste, o por donación de terrenos e instalaciones de una empresa bananera como en el caso de Golfito; de manera que el recinto tiene su origen en diversas iniciativas que son de carácter fundamentalmente político.

Para algunas de las personas consultadas por la Comisión de Política Académica, hay una indeterminación en la asignación de responsabilidades en autoridades en los recintos, lo cual dificulta el proceso de toma de decisiones y comunicación entre estos y las Sedes Regionales.

Es precisamente ese vacío el que no le permite a la gente una comunicación más eficaz entre la sede y los recintos, e incluso dentro de los propios recintos; asimismo, se percibe que la relación recinto-sede va a depender mucho del tipo de administración o del tipo de persona que llegue a coordinar o a dirigir un recinto, el nivel de controles y de relación directa con la sede; entonces, por ejemplo, hay directores que quieren asumir un poco esa responsabilidad por la autoridad que se les está delegando y poner controles y centralizar en ellos este tipo de actividades; sin embargo, hay otros que no están tan definidos.

¹² Se revisaron los siguientes documentos: Informe del Rector 1968-1969. Publicaciones de la Universidad de Costa Rica. Serie Misceláneas N.º 129, 1969; Propuestas para la definición de una Política de Centros Regionales. Vicerrectoría de Docencia 1979, Documento Síntesis de la jornada Institucional de Análisis y Reflexión sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 1998; Creación del Recinto Universitario Interinstitucional de la Zona Atlántica Norte (RUIZAN). 1999; Creación de la Sede del Atlántico. Unidad de Información, Consejo Universitario; Recintos Universitarios, Recinto de Santa Cruz, Recinto de Puntarenas. Unidad de Información, Consejo Universitario; XX aniversario de la Educación Superior en Limón; Sede Regional de Limón. 1995; La Sede Regional del Atlántico XXV aniversario de su creación 1971-1996. Orlando Salazar Mora; Escritura de la Finca de Santa Cruz, 1976; Leyes, Convenios y Decretos de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica. Consejo Nacional de Rectores, 2000; Marco General para la creación de la Ciudad Universitaria para el desarrollo del Neotrópico Húmedo: Península de Osa-Golfo Dulce Informe del estado de las acciones realizadas en las Instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Golfito, 2005; Resolución N.º R- 991-2008, del 8 de abril de 2008. Rectoría.

En el caso del Recinto de Golfito, está muy claramente definido: tiene un coordinador de investigación, otro de docencia y otro de acción social. En este momento, Golfito es visto por algunos como un recinto de la Sede Rodrigo Facio.

Los directores de Recintos y de Sedes a veces se sienten inmovilizados por la misma normativa institucional, pero es por la falta de definición de alguna serie de puntos. Es necesario buscar un crecimiento equitativo de las sedes, de manera que no se pierda de vista su misión original, que era acercar la Institución a las necesidades de la sociedad nacional, con respuestas efectivas que propicien el desarrollo nacional y la justicia social.

El caso del Recinto de Golfito, como una experiencia reciente y en un contexto diferente al de la década de 1970, en la que se impulsó la regionalización, es una situación muy particular, ya que eventualmente pasará en algún momento a constituirse en una sede tal y como lo establece el *Estatuto Orgánico*, pero también es importante tomar en consideración que un recinto, como lo han mencionado algunas personas consultadas, no necesariamente pertenece a una sede, dado que esto no se establece con claridad en el *Estatuto*.

La Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-174-2007, dirigido a la Rectoría, indicó lo siguiente:

“Además, las unidades académicas conocidas como “Recintos” no están definidos en el Estatuto Orgánico, por lo que falta de claridad en cuanto a las acciones que debe realizar la administración para transformar este Proyecto; ya sea a un Recinto Universitario o a una Sede Regional de acuerdo con el Artículo 108 del Estatuto. En el caso de crear un Recinto, quedaría pendiente determinar si el Recinto Golfo Dulce debería estar adscrito a una de las Sedes Regionales ya establecidas en el Estatuto Orgánico en su artículo 108 bis, tal y como se ha acostumbrado con los Recintos Universitarios ya creados; o si bien si el mismo debería estar adscrito a la Rectoría directamente.”

El problema de la indefinición institucional en torno al tema si está latente en el *Estatuto Orgánico*, básicamente en los siguientes artículos:

- 111 ter, inciso f) *Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de **directores de recintos**, según lo estipule el reglamento de la Sede.*
- 112, inciso g) *Nombrar a los coordinadores generales y a los **Directores de Recintos**, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la Sede respectiva.*

4.2. Propuestas para el desarrollo de alternativas institucionales a los recintos

Con el análisis realizado, fueron surgiendo una serie de iniciativas que coinciden en que se debe delimitar algunas posibles opciones que podrían contribuir para lograr una alternativa, tomando en cuenta los recintos ya creados, una alternativa para fortalecer la desconcentración de la misión de la Universidad de Costa Rica, en el marco de su estructura vigente mediante la reforma de unos de los artículos del *Estatuto Orgánico*, sin tener que esperar la reforma integral. En ese sentido, se propone incluir formalmente dentro del *Estatuto Orgánico* la figura de recinto y dejar dentro de la estructura la figura de sede, de manera genérica, de forma tal que el *Estatuto* no se tenga que modificar cada vez que un recinto se transforme en una sede. Para ello sería necesario reformar el artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*.

Con esta decisión se estaría fortaleciendo el quehacer global de la Institución y estimulando el desarrollo local de las sedes, asimismo, activar otros procesos concomitantes como los que pretenden robustecer acciones de equidad en el acceso a la Universidad de Costa Rica y el ingreso a carrera y aquellas que estimulan las relaciones colaborativas entre el personal de las diversas sedes de la Institución.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE

1. Por solicitud de un grupo de docentes del Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo de Golfito, la Directora del Consejo universitario de entonces, Dra. Montserrat Sagot traslada a la Comisión de Política Académica la tarea de analizar, en el marco de la estructura organizacional universitaria, la figura de recinto, y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias (8 de mayo de 2007).

2. *El Estatuto Orgánico* solamente cita en los artículos 111 ter inciso f) y 112, inciso h) el término recinto, pero no define la figura de Recinto, ni los procedimientos para su creación, eliminación o transformación en Sedes Regionales.
3. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-534-95, del 26 de abril de 1995, indicó lo siguiente:

(...) *En las normas estatutarias de la Universidad de Costa Rica no se establece ningún procedimiento específico para declarar "Recinto Universitario".*

Como lo establece el artículo 30, inciso II) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y confirma el artículo 108 bis del mismo texto, es función del Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de las Sedes Regionales.

Por tal motivo, al no existir norma expresa al respecto y al ser el Recinto en la jerarquía universitaria, un órgano que ocupa un rango inferior al de la Sede, se debe aplicar, en forma analógica, en todo aquello que sea compatible con tal propósito, las normas establecidas para la creación de Sedes (...).
4. La Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-174-2007 dirigido a la Rectoría en relación con el Recinto de Golfito expuso lo siguiente:

"Además, las unidades académicas conocidas como "Recintos" no están definidos en el Estatuto Orgánico, por lo que falta claridad en cuanto a las acciones que debe realizar la administración para transformar este Proyecto; ya sea a un Recinto Universitario o a una Sede Regional de acuerdo con el Artículo 108 del Estatuto. Trasladar la Docencia, la Acción Social y la Investigación a las regiones es una estrategia de fortalecimiento democrático de la Universidad de Costa Rica que conduce a una mayor participación y acceso de la ciudadanía a la educación superior.
5. Se debe incluir formalmente dentro del *Estatuto Orgánico* la figura de recinto y dejar dentro de la estructura universitaria la figura de sede, de manera genérica.
6. Los Recintos deben ser unidades muy flexibles que puedan depender de una Sede o de la Rectoría. La acción de estos debe ser lo más dúctil posible frente a las transformaciones que sufran en el tiempo, donde la condición *sine qua non* es ofrecer a la región de influencia nuevas oportunidades de educación superior.
7. La Resolución de la Rectoría N.º R-991-2008, del 8 de abril de 2008 concibe a los Recintos: *como centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos, adecuado para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas (...).*

ACUERDA

1. Proponer a la Comisión Especial Institucional de reforma Integral del Estatuto Orgánico, que los Recintos sean definidos como:

Centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas. Son unidades flexibles en el orden académico y administrativo de carácter permanente o temporal, concebidas para hacerle frente o promover las transformaciones culturales, sociales, económicas y políticas del país.
2. Recomendar a esta Comisión Especial, que la denominación Recinto puede ser incluida en el artículo 8 y 108 bis, del *Estatuto Orgánico* para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.- *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes, recintos, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.*

ARTÍCULO 108 bis. La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes y recintos que dependen de la Rectoría o de una Sede para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país (...)

3. Que la transformación de un Recinto en Sede la realiza el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Sedes, con la aprobación de la Asamblea de Sede respectiva o a propuesta del Consejo de Rectoría cuando el Recinto no dependa de una Sede.
4. Hacer concordancia del *Estatuto Orgánico* en los artículos que involucren la denominación de Recinto.
5. Informar a la Comisión Especial Institucional Reforma Integral del Estatuto Orgánico sobre estos acuerdos.
6. Solicitar a la Rectoría la elaboración del Reglamento de Recintos.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que la Srta. Verónica García no firma el dictamen, porque no participó en la discusión.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que antes de someter a discusión el dictamen, desea hacer algunas preguntas de forma para clarificar sobre lo que van discutir.

En primer lugar, en el acuerdo 2 se menciona a la Comisión Especial, pero supone que se trata de un error de redacción, porque debería citarse la Comisión Especial Institucional Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*. Se dice: “Recomendar a esta Comisión Especial, que la denominación Recinto puede ser incluida en el artículo 8 y 108 bis, del *Estatuto Orgánico* para que se lea de la siguiente manera: (...)”

Por otra parte, recomienda ser más cuidadosos en la redacción del acuerdo 3, ya que el Ing. Fernando Silesky y la M.L. Ivonne Roble, anteriores miembros del plenario, comentaron, enfáticamente, que el Consejo Universitario no puede y no debe legislar por medio de acuerdos; la única manera que tiene de hacerlo es por medio del artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, o sea, modificando los reglamentos o el *Estatuto Orgánico*. Un acuerdo no puede modificar un reglamento y mucho menos el *Estatuto Orgánico*. No es potestad del Consejo Universitario modificar el *Estatuto Orgánico*; solo proponer.

Agrega que comprende el espíritu del acuerdo propuesto, o sea, se le propone a la Comisión de Estatuto Orgánico que plantee la reforma, y no que el plenario elabore un acuerdo donde se proponga la reforma.

Seguidamente, menciona que un elemento importante por tomar en cuenta, y que se menciona repetidas veces en el dictamen, es que el Consejo Universitario es el que crea las sedes regionales; eso obedece a una interpretación de la Oficina Jurídica de una versión anterior del *Estatuto Orgánico*, por lo que se debe corregir, ya que el artículo 30, inciso ll), del *Estatuto Orgánico*, dice lo siguiente:

“**ARTÍCULO 30.-** Son funciones del Consejo Universitario.

- ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.”

Enfatiza que es muy claro que el Consejo Universitario no crea las sedes regionales y se ratifica en el artículo 16 del *Estatuto Orgánico*, que dice:

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:

b) Crear, fusionar o eliminar las sedes de acuerdo con las necesidades de la región, las posibilidades de su mantenimiento y expansión, y el financiamiento de sus actividades.

Posteriormente, reitera que se debe sugerir a la Comisión de Estatuto Orgánico que haga las reformas necesarias para atender la solicitud.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que en los dos primeros acuerdos debe sustituir la Comisión Especial por la Comisión de Estatuto Orgánico Institucional.

Además, propone una nueva redacción para el acuerdo 3, que a la letra dice:

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere las modificaciones correspondientes en el *Estatuto Orgánico*, de forma tal que la transformación de recinto en sedes se realice tomando en consideración que medie una solicitud del Consejo de Sedes o del Consejo de Rectoría, cuando el recinto no dependa de una sede, al Consejo Universitario y luego este la someta a consideración de la Asamblea Colegiada Representativa.

Por otra parte, en relación con el acuerdo 4, sugiere que la Comisión de Estatuto Orgánico analice y proponga las posibles modificaciones que hagan concordar los artículos que involucren la denominación de recinto en el *Estatuto Orgánico*.

Finalmente, aclara que el no haber mencionado específicamente la Comisión de Estatuto Orgánico, fue una omisión involuntaria, porque pensaron que el asunto se trasladaba a la Comisión de Estatuto Orgánico; al parecer, hay que citarlo de forma explícita.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ menciona que con un acuerdo en esos términos, la Dirección procedería a hacer un pase.

LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que antes de entrar en la discusión de fondo, con el propósito de aclarar, más que de precisar, porque en ese sentido el dictamen es claro, porque pretende normalizar la situación jurídica de la noción de los recintos. No implica, necesariamente, la discusión de si los actuales recintos se convierten en sedes.

Agrega que lo menciona para no distorsionar la discusión, aunque está muy intrincada la situación actual de los recintos, especialmente con los de Tacaes y Golfito, con los que más contacto ha tenido últimamente, que con esta otra noción.

Tomando en cuenta lo anterior, las primeras reflexiones que le parecen oportunas hacer es que el tema debe enmarcarse dentro de una política consecuente de democratización de la educación superior pública por medio de la regionalización, ya que las circunstancias históricas o, incluso, algunas casuales, les hacen ver que los recintos se han venido creando por donaciones, etc., y no necesariamente respondiendo a políticas conscientes de expandir la educación superior. Desde ese punto de vista, le parece necesario precisar, dentro de la noción de Recinto, algo que en el contenido del dictamen no queda muy claro; se da una noción muy física, por decirlo de alguna manera, de un espacio de recinto, casi literal a la definición del diccionario de la *Real Academia Española*, lo que a su parecer soslaya el concepto de fondo, el carácter académico-administrativo que estas unidades puedan tener y que no permite que se reproduzcan situaciones análogas, donde los recintos, por su ámbito de influencia geográfica, desarrollo, demanda académica en determinada de la región, en su devenir, no resulten en sedes regionales de facto, o apunten hacia eso.

Estima que si lo que se trata es de regular la eventual figura de recinto e incorporarla al *Estatuto Orgánico* como una unidad académico-administrativa, supeditada a una unidad académica superior, sea esta una sede regional o una unidad administrativa, como es el caso de Golfito, que está supeditado al Consejo de Rectoría Ampliado, no sabe si incorporar debidamente la noción de recinto al *Estatuto Orgánico* con estas características viene a resolver el problema de fondo de la regionalización.

Agrega que desconoce si existe alguna política específica para abrir recintos, o si entre los planes de desarrollo de la educación superior, incluso coordinados con el resto de las universidades estatales, hay una política de apertura de recintos con estas características. Esta de acuerdo en que debe haber una política de regionalización más audaz y, si se quiere, hasta más dinámica, que implique evitar situaciones que promuevan híbridos, como es el caso de Golfito, que para todos los efectos son unidades académicas, pero no tienen ni la independencia ni la estructura de gobierno de una unidad académica.

Añade que en el caso de Golfito, se menciona el criterio emitido por la Contraloría Universitaria, que es mucho más extenso de lo que se cita (OCUR-102-2008), se dan una serie de recomendaciones a la Rectoría; desconoce si ya fueron atendidas. Además, se hace ver que en el caso del Recinto de Golfito, esa supeditación del Recinto al Consejo de Rectoría Ampliado y las potestades que se le dan, no están acordes con la normativa institucional.

Llama la atención sobre ese punto, porque le preocupa que se incorpore la figura del recinto sin atender la experiencia histórica que se ha tenido con los recintos, donde resulta que han devenido en unidades académicas por sí mismas, no supeditadas necesariamente a unidades académicas, como es el caso de Golfito. Al parecer, la iniciativa pretende consolidar el concepto de regionalización, no necesariamente por medio de la figura de recinto, aulas, o figuras más disminuidas, que les haga repetir lo que ha pasado con los recintos actuales; especialmente Golfito y Tacares.

Finalmente, señala que tiene algunas dudas sobre varias disposiciones de carácter jurídico que comentará en sesión de trabajo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ explica que la discusión de hoy gira en torno a si se quiere pasar a la Comisión de Estatuto Orgánico el caso sobre la inclusión de recinto en el *Estatuto Orgánico*; el cómo no es lo que se va a discutir, porque la Comisión de Estatuto Orgánico lo puede cambiar para que luego que llegue al Plenario y se dé la discusión de fondo. Por su parte, está de acuerdo con que se trate de incluir la figura del recinto en el *Estatuto Orgánico*.

Por otro lado, se refiere a los puntos 2 y 3, de cómo se transforma un recinto en sede; señala que se podría estar o no de acuerdo con esta idea, porque es una problemática de fondo, pero reitera que lo que se va a discutir es si se le traspasa a la Comisión de Estatuto Orgánico para que trabaje la modificación de cómo se transforma un recinto en sede, y el mecanismo usado se discutirá posteriormente para aligerar la discusión. Todos podrían estar de acuerdo con que la Comisión de Estatuto Orgánico lo analice y cuanto antes haga una propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico*, que se tiene que aprobar en el Plenario, para sacarla a consulta y, después llevarla a la Asamblea Colegiada.

Repite que lo que se está discutiendo es si se traspasa a la Comisión de Estatuto Orgánico el caso para que incluya la figura de recinto en el *Estatuto Orgánico* y modifique la forma en que un recinto, una vez que esté en el *Estatuto Orgánico*, se transforme en sede. La

discusión de fondo puede ser esta misma o ellos la pueden cambiar, porque si se discute el fondo de este tema, se ocuparían muchas horas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comparte el señalamiento que hace el Dr. Oldemar Rodríguez; sin embargo, le parecen prudentes las observaciones del Lic. Héctor Monestel, porque las inquietudes generales que puedan manifestar ahora son insumos para la Comisión de Estatuto Orgánico. En ese espíritu, exterioriza su posición respecto a la palabra “recinto”; indica que, en efecto, semánticamente tiene una carga limitante de qué es lo que se pretende; en lo particular, el vocablo *-cinto*, en el sentido de cercado no parece responder a lo que se quiere hacer. No obstante, entiende perfectamente que introducir un nuevo término, como el que aparece ahí de centros, implicaría introducir una serie de transformaciones en toda la normativa universitaria para suprimir la palabra recinto. Parecería que por una cuestión práctica habría que seguirla empleando, a sabiendas de que no es exactamente lo que el diccionario define, lo que se está entendiendo o lo que la Universidad va a entender por eso.

Por otra parte, respecto a la regionalización, comparte que esta figura de Recinto debería ser definida en términos de instrumento de la política de regionalización. Podría estudiarse, dentro de la normativa que la Comisión proponga el desarrollo, en ese sentido, de algún lineamiento.

Con respecto a la diferencia entre los términos sede y recinto, señala que se está coincidiendo de manera tal que prácticamente no se sabe, aparte del nombre, qué diferencia existe entre un recinto de una sede, más allá de los asuntos administrativos. Inicialmente, él había pensado, y no está proponiendo que se cambie, porque le parece prudente que se discuta, que el recinto tendría un carácter temporal; mientras que la sede, un carácter permanente; sin embargo, en la definición, él se inclinó por dejar ambas cosas para que esto fuera discutido. El otro punto es que en la definición se hace referencia a la necesidad de romper una limitación geográfica, pero no se dice por qué se estableció un determinado sitio; es decir, se dice negativamente, pero no propositivamente. Quiere decir con esto que hace falta introducirle, a esa definición, la referencia de por qué se elige un lugar equis para establecer el recinto, así llamado.

Manifiesta tener una propuesta concreta, que le parece solventaría este asunto, y es un elemento sustantivo, tal como se discutió en la Comisión, de poder aprovechar el potencial de una determinada región para el desarrollo de estos, pero la va a dejar para la sesión de trabajo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que teniendo claro que en esta sesión no se va a discutir el fondo del tema, le parece importante aclarar, entonces, que este dictamen lo que busca es, por un lado, resolver el vacío jurídico existente, o por lo menos, avalar una propuesta de orientación de lo que podría ser una forma de resolver el vacío jurídico que tiene el *Estatuto Orgánico* con respecto a una figura que existe en la práctica, que es el recinto universitario –no es la única figura que existe en la práctica– y que no está reconocida en el *Estatuto Orgánico*. En este caso, les mandaron a resolver ese vacío, y la propuesta va en esa dirección; por otro lado, establecer procedimientos claros de cómo un recinto también se transformaría en sede regional. En síntesis, adscripción y transformación son los dos ejes principales que toca este dictamen y si se aprueba, se discutirá posteriormente en la Comisión de Estatuto Orgánico.

Señala que es distinto el debate jurídico sobre la incorporación de esta figura al *Estatuto Orgánico* de la política de regionalización; lo que se está definiendo son los instrumentos formales con que cuenta la Universidad para atender el proceso de regionalización; no se está diciendo cómo se va a utilizar. La utilización de estas figuras depende de las prioridades que

defina la Institución, y para eso hay todo un procedimiento de definición de lineamientos, políticas, etc., que es donde se tienen que centrar. En todo caso, recuperando la inquietud del Lic. Héctor Monestel de por qué este debate está permeado o tiene como contexto un debate concreto sobre la situación particular de dos recintos, manifiesta que él es partidario de que se fortalezca la regionalización; si le preguntan qué es lo que piensa, manifestaría que hay que crear más sedes y recintos en los próximos diez años, pues la Universidad de Costa Rica debe contar con más presencia en todo el país; lo ha insistido, y es parte de su mantra, que la Sede *Rodrigo Facio* no tiene capacidad para atender la población estudiantil creciente y la única forma de atender esa población estudiantil es desarrollando más recintos y sedes, como los que se cuentan hoy, pues con las condiciones actuales no basta.

Destaca que cuando venga la discusión de fondo va a dar más elementos y argumentos en esta línea.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que consciente con lo que el Dr. Oldemar Rodríguez indicó, no puede dejar de reconocer el esfuerzo de la Comisión, pues le parece muy importante y representativo que agrega un punto relevante para resolver algo que no sabe si es una indefinición o si es una carencia, en cuanto a la regionalización, porque a veces se malinterpreta qué es un recinto.

Explica que cuando era la indefinición institucional y se citan los artículos 111, inciso t) y 112 inciso g) no es una indefinición, es una definición, pues los artículos la tienen y obedecen a una reglamentación.

Apunta que hay una política de regionalización que no ha llegado hasta donde se pensó. El Lic. Monestel resalta el tema de que muchos recintos han sido producto de donaciones; eso es cierto, pero no solo los recintos. La historia de las sedes, en muchos casos, también se han formado por donaciones, empezando por la Municipalidad de San Ramón y el último caso que fue la creación de la Sede del Pacífico, fue gracias a una donación de unos terrenos del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), que es también producto de una ley. El problema no es un asunto nominal, la Universidad no tiene, en general, problemas con los nombres. El tema regionalización obedece a una política de regionalización.

Dice que se dio a la tarea de revisar con detalle la transformación del recinto de Puntarenas en Sede del Pacífico, que era un recinto de Occidente; curiosamente, quienes hoy asumen una posición equis, en aquel momento, en 1986, participaron, más bien, inclinados hacia la “separación” de un recinto de Puntarenas, de San Ramón, y todo por la necesidad de responder, efectivamente, a un proyecto de desarrollo local o regional. Observando algunos oficios de cartas que hay en el camino, recuerda que el director de la Sede del Pacífico le envió al rector una solicitud, donde le indicó que necesitaban cuatro tiempos para atender tal actividad, y el Rector, en ese momento, le contestó que se los daba pero se los tenía que devolver en dos meses, plazo cuando ingresaba el dinero de la Ley del Atún. Esa es una política de regionalización y se pregunta hasta dónde han llegado. Inclusive, en tiempos muy cercanos ha habido deficiencias de la Ley del Atún, porque no ha generado suficientes recursos y la dirección de la Sede del Pacífico ha solicitado a la Administración, que lo ha hecho, apoyo para pagar algunas plazas, pero son plazas que nunca –siempre que estén dependiendo de una ley–, van a tener funcionarios propietarios en esas plazas.

Por consiguiente, estima que el tema no es si es un asunto de sede o de recinto, sino de una auténtica política de regionalización. Opina que lo animan mucho estas cosas, porque también hay un informe del gasto presupuestario de lo que se les ha asignado a las sedes en

los últimos años, que OPLAU presentó. Solicita, entonces, que, en otro momento, a este tema le dediquen mucho más tiempo, pues es el momento para mirar la regionalización con una perspectiva suficientemente amplia y que se tomen algunas sesiones, no sabe de qué manera, porque ese informe ha sido apenas conocido en el Plenario, pero no se ha entrado a analizar. Esto es, para decir que se le debe entrar a este tema muy de fondo. El tema de sedes o recintos es un tema nominal y está supeditado a una política regionalización; cree que es lo primero que se debe hacer, para luego ir al tema de recinto.

Recuerda que este Consejo tiene archivado una propuesta de reglamento de la Sede de Occidente, en la cual esta sede hacía un esfuerzo por dotar, al menos al Recinto de Tacaes, de una asamblea de recinto. Eso, se consideró que reñía con el *Estatuto Orgánico* y al final no prosperó. Hay otras cosas por las cuales no prosperó, y no está dictando razones a favor o en contra, pero sí hay un esfuerzo por garantizar mejores condiciones de desarrollo de los recintos.

Expresa que sí hay en el documento concreto todavía la concepción de qué es un recinto pero no está tan claro; por ejemplo, la Contraloría las considera una unidad académica y en la propuesta de acuerdo se dice que es un centro de recurso físico; es decir, todavía hay algo que se debe trabajar más si realmente le quieren dar una posibilidad o una relativa autonomía de desarrollo a eso que se puede llamar recinto o sede, pero que necesita una capacidad de acción y de responder a una región.

Apunta que como un primer espacio a favor, se debe afinar un poco más qué es recinto, porque se maneja una gran expectativa, pero a la hora de plasmarlo en las palabras, les cuesta y es muy difícil, en todo caso, reflejar una realidad. Inclusive, se podrían preguntar, yendo más allá, incluso hoy mismo, qué es una sede regional, cuál es la definición de una sede regional; aunque no la tienen, pero en el *Estatuto Orgánico* sí está más reflejada.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que valdría la pena retomar el documento que menciona el Dr. José Ángel Vargas, elaborado por la Sede Regional de Occidente, donde hay una reflexión de varios años en torno a qué es un recinto, si debe tener o no asamblea. Dice que lo puede revivir y hacer un pase para integrarlo a este trabajo ya que considera que es el momento oportuno.

Todos presentes, solamente doña Yamileth G. ausente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que las sedes regionales están trabajando con una reglamentación, porque solo la Sede de Guanacaste y la Sede de Occidente tienen reglamentos, que datan desde el año 1976 y ya están fuera de contexto, porque no responden estrictamente a lo que se realiza. Se está haciendo un esfuerzo para que todas las sedes tengan un reglamento similar, y por *Estatuto Orgánico* les corresponde a cada sede y asamblea aprobar su reglamento. Cree que es muy importante que, de alguna manera, se genere una solicitud para presionar y que las sedes regionales, en cierto plazo, presenten esa propuesta de reglamento, las que no la tienen y que incluyan –se está pidiendo que la Rectoría sea la que solicite los reglamentos– que los recintos también tengan sus reglamentos, que es otro campo donde se podría actuar de manera más rápida.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ dice que en la Comisión de Estatuto Orgánico ya se está hablando de una desconcentración –no puede ser una descentralización completa– de las sedes y esa desconcentración parte de una labor que le dieron al Dr. José Ángel Vargas y al Ing. Agr. Claudio Gamboa de buscar cómo corregir; ahí se podría aprovechar para corregir

algunos de estos temas, que salgan como una política completa de reforma integral del *Estatuto Orgánico*. Lo que se está haciendo es que le están otorgando personería jurídica instrumental a las sedes; eso significa que se está descentralizando su capacidad presupuestaria de contratación y de elección del personal, lo cual implica que van a trabajar con un presupuesto descentralizado, de acuerdo con las necesidades de la región con un plan de descentralización y desconcentración. Por ejemplo, se va a trabajar en la región equis tales proyectos y situaciones, y eso va a ser lo que les va a permitir la asignación de un presupuesto que, posteriormente, dé resultado. Lo que se quiere es ver que esa reforma del *Estatuto Orgánico* vaya por ese lado.

Eso significa que si cada recinto está descentralizado, se va a poder discutir qué aspectos o qué regiones merecen llamarse recintos (no está de acuerdo con eso de recintos, porque para él son sedes, solamente que con un carácter disminuido). Lo que quiere decir con todo esto es que la sede es la que va a poder definir o decir que con esos recintos o sede uno, sede a) o sede b) de la principal va a trabajar tales proyectos, pero planificando, porque no se trata de que surgió de una creación espontánea o porque hay una cantidad de estudiantes, sino que, más bien, hay una cantidad muy buena de proyectos y necesidades, y los estudiantes que están ahí podrían estar, principalmente, involucrados dentro de todo este proceso.

Considera que es bueno que se enteren de esta situación, porque se ha discutido; en este momento, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. José Ángel Vargas los están ayudando a recoger todos esos aspectos en la reforma integral del *Estatuto Orgánico*, pero se está pensando si se hace en planificación; es decir, que cada sede tenga trabajo, proyectos y presupuesto, y que con eso la Universidad se salga de ese concepto, de que solo en la Sede "Rodrigo Facio" se vea absolutamente todo; aunque no está mal, pero que sea de otra forma, de una manera tal que ellos puedan trabajar, tengan sus resultados, presupuestos etc.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA sugiere que se analice la posibilidad de que el artículo 8, donde dice: (...) *la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras (...)*, se sustituya por: *las distintas regiones que fuesen escogidas por la Institución*, de tal manera que es una totalidad del país y no especificar una u otra, sino que se lea: *ubicados en las distintas regiones que fuesen escogidas por la Institución por el nuevo cumplimiento de sus funciones*.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta si esa discusión se debe pasar a la Comisión Especial o a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico.

Por otro lado, aporta que es pertinente definir y aclarar jurídicamente esta noción del recinto; ya la discusión más de fondo y de política regional llegará en su momento, pero le inquieta que en lo más inmediato, lo que está planteando Tacaes y Golfito, se estanca en función, hasta que esto se resuelva. Él, por lo menos, no lo entiende así, puesto que entiende que la aspiración de estas dos comunidades universitarias sigue latente y no necesariamente tiene que ver con esta discusión, porque no sabe si está completo el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria respecto a la situación jurídica del Recinto de Golfito. Propone que, en su momento, cada miembro lo lea y que la Comisión que lo va a analizar lo tenga como referencia para efectos normativos, porque le parece que la situación actual de estos recintos no deberían necesariamente subordinarse a una definición jurídica como esa.

Además, la última precaución que hace y lo reitera de acuerdo con la experiencia que han tenido con los llamados recintos, es que devienen en unidades académicas de facto, cuya gran diferencia con una sede o con cualquier otra unidad académica es simplemente que no tienen estructura de gobierno propia, no tienen sus órganos de decisión, su asamblea. Considera que

eso es lo que habría que determinar, porque en la definición que se sugiere en el dictamen para recinto –insiste– la ve muy geográfica y administrativa y no sabe hasta dónde llega ese ámbito geográfico y administrativo; sin embargo, sí lo tiene claro con la sede regional, pero no con la figura del recinto.

Le parece que ya está establecido el mecanismo para la creación, fusión, etc., de sedes regionales, pues está en el *Estatuto Orgánico* y es así como se han venido creando. Insta a que tengan presente esto y apela a los compañeros y a las compañeras que están en la Comisión de Estatuto Orgánico que tengan estas consideraciones respecto a que no se reproduzca la experiencia de los recintos actuales, que han suscitado los problemas, especialmente, el híbrido de la naturaleza jurídica del Recinto de Golfito.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ responde, de acuerdo con lo que preguntaba el Lic. Héctor Monestel, que mientras no se modifique el *Estatuto Orgánico*, sigue tal y como está, y cualquiera podrá solicitar o no el ejecutar alguno de esos artículos en cualquier momento.

*****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece al analista José Rocha Bonilla por el trabajo realizado, ya que fue bastante arduo, y por las ideas básicas que le sugirieron al hacer las modificaciones correspondientes, pues fue difícil para ambos la transición de la comisión anterior a esta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ sugiere, en relación con la página 10 que, del numeral 4.2 se conserve solamente el segundo párrafo, que dice:

En ese sentido, se propone incluir formalmente dentro del Estatuto Orgánico la figura de recinto y dejar dentro de la estructura la figura de sede, de manera genérica, de forma tal que el Estatuto no se tenga que modificar cada vez que un recinto se transforme en una sede. Para ello sería necesario reformar el artículo 108 bis del Estatuto Orgánico.

*****A las diez horas el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones sugeridas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Por solicitud de un grupo de docentes del Recinto Ciudad del Neotrópico Húmedo de Golfito, la Directora del Consejo universitario de ese entonces, Dra. Montserrat Sagot, traslada a la Comisión de Política Académica la tarea de analizar, en el marco de la estructura organizacional universitaria, la figura de Recinto y proponer las modificaciones normativas que se consideren necesarias (8 de mayo de 2007).**
- 2. *El Estatuto Orgánico* solamente cita en los artículos 111 ter inciso f) y 112, inciso h) el término Recinto, pero no define la figura de Recinto, ni los procedimientos para su creación, eliminación o transformación en Sedes Regionales.**
- 3. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-534-95, del 26 de abril de 1995, indicó lo siguiente:**

(...) En las normas estatutarias de la Universidad de Costa Rica no se establece ningún procedimiento específico para declarar "Recinto Universitario".

Como lo establece el artículo 30, inciso II) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y confirma el artículo 108 bis del mismo texto, es función del Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de las Sedes Regionales.

Por tal motivo, al no existir norma expresa al respecto y al ser el Recinto en la jerarquía universitaria, un órgano que ocupa un rango inferior al de la Sede, se debe aplicar, en forma analógica, en todo aquello que sea compatible con tal propósito, las normas establecidas para la creación de Sedes (...).

- 4. La Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-174-2007, dirigido a la Rectoría, en relación con el Recinto de Golfito, expuso lo siguiente:**

Además, las unidades académicas conocidas como "Recintos" no están definidos en el Estatuto Orgánico, por lo que falta claridad en cuanto a las acciones que debe realizar la administración para transformar este Proyecto; ya sea a un Recinto Universitario o a una Sede Regional de acuerdo con el Artículo 108 del Estatuto. Trasladar la Docencia, la Acción Social y la Investigación a las regiones es una estrategia de fortalecimiento democrático de la Universidad de Costa Rica que conduce a una mayor participación y acceso de la ciudadanía a la educación superior.

5. Se debe incluir formalmente dentro del *Estatuto Orgánico* la figura de Recinto y dejar dentro de la estructura universitaria la figura de Sede, de manera genérica.
6. Los recintos deben ser unidades muy flexibles, que puedan depender de una sede o de la Rectoría. La acción de estos debe ser lo más dúctil posible frente a las transformaciones que sufran en el tiempo, donde la condición sine qua non es ofrecer a la región de influencia nuevas oportunidades de educación superior.
7. La Resolución de la Rectoría N.º R-991-2008, del 8 de abril de 2008, concibe los recintos: *como centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos, adecuado para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas (...)*.

ACUERDA

1. Proponer a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere como insumo la siguiente propuesta de definición de recintos:

Son unidades flexibles de orden académico y administrativo, y de carácter permanente o temporal, además, centros de recursos físicos, organizacionales, humanos y tecnológicos adecuados para el desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en los cuales las unidades académicas despliegan sus distintas actividades, superando las limitaciones geográficas, aprovechando los recursos que ofrece una determinada región para hacerle frente o promover las transformaciones culturales, sociales, económicas y políticas del país.

2. Recomendar a la Comisión de Estatuto Orgánico que incluya la denominación Recinto en los artículos 8 y 108 bis, del *Estatuto Orgánico*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.- La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes, recintos, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en las distintas regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 108 bis. La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes y recintos que dependen de la Rectoría o de una Sede para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país (...).

3. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que considere las modificaciones correspondientes en el *Estatuto Orgánico*, de forma tal que en la transformación de un recinto en sede medie una solicitud del Consejo de Sedes o del Consejo de Rectoría, cuando el Recinto no dependa de una sede, y eleve la propuesta de modificación al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado lo someta a consideración de la Asamblea Colegiada Representativa, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.
4. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice y proponga las posibles modificaciones que hagan concordar los artículos que involucren la denominación de Recinto en el *Estatuto Orgánico*.

5. Informar a la Comisión Especial Institucional de reforma integral del Estatuto Orgánico sobre estos acuerdos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, propone una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación de los representantes del Área de Salud y del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, y conocer los puntos pendientes de la sesión N.º 5426, relacionados con proyectos de ley, en una próxima sesión.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación una modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden día para proceder a la juramentación de los representantes del Área de Salud y del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, y conocer los puntos pendientes de la sesión N.º 5426, relacionados con proyectos de ley, en una próxima sesión.

*****A las diez horas y cinco minutos, entra la Ph.D. Leda M. Muñoz, y el Lic. Gerardo Mora Burgos en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 4

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez, procede a la juramentación del Ph.D. Leda Muñoz, representante del Área de Salud, y del Lic. Gerardo Mora Burgos, representante del Área de Artes y Letras, ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ les da la bienvenida. Indica que en la sesión N.º 5425, del jueves 4 de marzo, en los artículos 6 y 7, el Consejo Universitario tomó la siguiente decisión:

ACUERDA, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Académico, nombrar a la Ph.D. Leda Muñoz García, como representante del Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro de años, a partir del 4 de marzo de 2010 hasta el 3 de marzo de 2014.

ACUERDA, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Académico, nombrar al Lic. Gerardo Mora Burgos, como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de

Régimen Académico, por un período de cuatro de años, a partir del 4 de marzo hasta el 2010 al 3 de marzo de 2014.

Seguidamente da lectura al artículo 11, de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.

La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Igualmente, el artículo 194 de la Constitución Política tiene el texto del juramento constitucional.

Inmediatamente, procede a realizar el juramento de estilo.

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Ph.D. LEDA M. MUÑOZ: –Sí, lo juro.

LIC. GERARDO MORA: –Sí, lo juro.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ: *Si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.*

Seguidamente, le cede la palabra a la Ph.D. Leda Muñoz.

Ph.D. LEDA M. MUÑOZ: –Agradezco el apoyo y la confianza que me han dado y espero cumplir a cabalidad con mis obligaciones.

LIC. GERARDO MORA: –Es un orgullo ingresar a la Comisión en compañía de tan excelente colega y compañera. No sabía que tenía inclinación hacia las sedes regionales.

Agradecerles a ustedes; espero no defraudarlos, porque es mucho lo que hay que hacer y lo que al principio tengo que aprender, pero como todo en la Universidad, es un trabajo colectivo, donde todos, aprendemos de todos así es que muchas gracias y en algún momento seguiremos en contacto, planteando demandas, intereses y un montón de cosas, pero creo que se trata de sacar todos esta misión, la que desde que ingresamos en la Universidad de Costa Rica, hemos escogido.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa en nombre de todas y todos los miembros del Consejo, que les desea éxitos en tan importante función dentro de la Universidad. Para terminar este acto, les hace entrega del pin del Consejo Universitario.

****A las diez horas y diez minutos, salen la Ph.D. Leda M. Muñoz, y el Lic. Gerardo Mora Burgos de la sala de sesiones. ****

****A las diez horas y doce minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

ARTÍCULO 5

El Sr. Kenett Salazar Chavarría presenta la solicitud, de conformidad con el oficio PM-DIC-10-1, para la conformación de una comisión especial que analice el convenio marco entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, el cual rige la actividad clínica docente que los estudiantes de la UCR realizan en las instalaciones de la CCSS.

EL SR. KENETT SALAZAR propone postergar este punto, para la próxima semana o cuando lo puedan incorporar a la agenda, porque tienen una asamblea general de estudiantes del área de la salud para hablar sobre el convenio y comentar cuál es la situación actual; quieren ratificar la propuesta y ampliar criterios de la forma más democrática y que sea acogida por todos los estudiantes del área de la salud.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación postergar el conocimiento de la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA postergar el análisis de la solicitud de conformación de una comisión especial que analice el convenio marco entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social.

ARTÍCULO 6

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, propone una modificación en el orden del día para proceder a continuación a realizar el nombramiento del Miembro Titular Abogado y el miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a continuación a realizar el nombramiento del miembro Titular Abogado y el miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del miembro Titular Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ informa que tienen un candidato para el nombramiento del miembro Titular Abogado del Consejo Universitario, al Máster Claudio Vargas Arias y consulta si alguno quiere referirse antes de la votación.

*****A las diez horas y cuarenta y seis minutos, sale la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, de la sala de sesiones. *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta el nombramiento del Miembro Titular Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Cinco votos

EN CONTRA: Cinco votos

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario, el Dr. Oldemar Rodríguez, Director, aplica el doble voto; por lo tanto, la votación quedó de la siguiente manera:

A FAVOR: Seis votos

EN CONTRA: Cinco votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, al M.Sc. Claudio Vargas Arias ante el Tribunal Electoral Universitario, por un período de cinco años, a partir del 11 de marzo de 2010 al 10 de marzo de 2015.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a realizar el nombramiento del miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta el nombramiento del Miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en ambas votaciones la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, al M.L. Alberto Barahona Novoa como miembro Suplente Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario por un período de cinco años, a partir del 11 de marzo de 2010 al 10 de marzo de 2015.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta el nombramiento la persona Representante ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por el sector administrativo, y se obtiene el siguiente resultado:

Candidatos:

Pedro Navarro Torres	6 votos
Walter González Barrantes	4 votos
Katherine Prado Goyenaga	1 votos

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura al artículo 4: del *Reglamento de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, que a la letra dice: (...) *La Junta estará integrada por cinco miembros, el Rector de la Universidad que será el presidente y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario por mayoría absoluta del total de sus miembros (...).*

Afirma que por esa razón se requiere de 7 votos para aprobar.

Seguidamente, somete a votación secreta los nombres de los candidatos con mayor cantidad de votos.

Pedro Navarro Torres	8 votos
Walther González Barrantes	3 votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y el artículo 30 del Estatuto Orgánico, nombrar al Sr. Pedro Navarro Torres como representante por el sector Administrativo ante la JAFAP, por un período de dos años, a partir del 11 de marzo de 2010 al 10 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 10

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, propone una ampliación y modificación en la agenda para entrar a ver la propuesta de pronunciamiento en torno a los asesinatos de mujeres y la declaratoria de inconstitucionalidad de dos artículos de la *Ley de penalización de la violencia contra las mujeres* y la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar la agenda para entrar a ver la propuesta de pronunciamiento en torno a los asesinatos de mujeres y la declaratoria de inconstitucionalidad de dos artículos de la *Ley de penalización de la violencia contra las mujeres* y la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario conoce la propuesta de pronunciamiento sobre los asesinatos de mujeres y la declaratoria de inconstitucionalidad de dos artículos de la *Ley de Penalización de la violencia contra las mujeres* (oficio PD-10-03-009).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece a la Dra. Montserrat Sagot, Directora de la Maestría Regional de Estudios de la Mujer, y a todos los personeros del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer, quienes colaboraron en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La violencia contra las mujeres ha sido definida por las Naciones Unidas y por otros organismos internacionales como un problema de salud pública y de seguridad ciudadana, un obstáculo oculto para el desarrollo socio-económico y una violación flagrante de los derechos humanos.
2. La presencia de la violencia contra las mujeres en una sociedad impide el logro de los objetivos de igualdad, justicia, desarrollo y paz.
3. La violencia es una ofensa a la dignidad humana y limita total o parcialmente a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de sus libertades fundamentales y de su condición de ciudadanas.
4. El Estado costarricense ha ratificado instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), en aras de avanzar en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

5. En el artículo 7, la mencionada Convención establece: *Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y... velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.*
6. En una Resolución del año 2008, y con un voto dividido, la Sala IV declaró inconstitucionales los artículos 22 y 25 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, en donde se tipificaban como delito la violencia psicológica y la violencia física.
7. En año y medio de aplicación de la mencionada Ley, el 78% de las denuncias habían sido realizadas con base en estos artículos.
8. La derogatoria de estos artículos ha colocado a cientos de mujeres en situación de altísimo riesgo al provocar la excarcelación de muchos agresores que ya habían sido juzgados y condenados con base en estos artículos. Este riesgo se ha hecho patente en la escalada de asesinatos de mujeres que se ha presentado en los últimos meses.
9. La declaratoria de inconstitucionalidad de estos dos artículos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres implica un franco retroceso en materia de reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres en la medida en que la violencia psicológica y la violencia física, que se dan en el contexto de las relaciones de pareja, dejan de ser consideradas como delitos.
10. Como parte de sus políticas quinquenales, la Universidad de Costa Rica se ha comprometido a: *Mejorar las condiciones de seguridad para garantizar la efectiva prevención y pronta respuesta ante el hostigamiento sexual y otras formas de violencia, así como el apoyo al personal y a la población estudiantil que cuenten con medidas de protección (Política 6.12).*

ACUERDA:

1. Manifiestar su disconformidad con la Resolución de la Sala Constitucional, que pone en peligro la vida de miles de mujeres, favoreciendo un supuesto principio de legalidad para reconocer el derecho de un presunto delincuente a todas las garantías del debido proceso, sin considerar el grave riesgo en el que colocan a las mujeres maltratadas que han tenido la valentía de denunciar a sus agresores.
2. Demandar de la Asamblea Legislativa una pronta resolución para que los artículos derogados puedan ser corregidos, si es del caso, y reincorporados cuanto antes al texto de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
3. Solicitar a todas las instituciones del Poder Judicial, así como a la Policía la efectiva aplicación de la legislación existente, con el fin de responder a las necesidades de protección y justicia de las mujeres maltratadas y así evitar más femicidios.
4. Urgir a todas las instancias nacionales, públicas y privadas, para que frente a esta emergencia en la que las vidas de cientos de mujeres han sido puestas en riesgo, ejecuten todas las medidas necesarias para prevenir, enfrentar y sancionar esta forma de violencia.
5. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.”

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta.

****A las once horas y doce minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las once horas y cincuenta minutos, sale el Dr. Alberto Cortés de la sala de sesiones. ****

A las once horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación suspender la discusión de la propuesta para ampliar criterios, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Alberto Cortés.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al pronunciamiento, con el fin de ampliar información para aclarar las dudas surgidas en el Plenario.

****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, entra el Dr. Alberto Cortés, en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero de Javier Contreras Rojas, Patricia Fumero Vargas y Henning Jensen Pennington.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que habían quedado pendientes tres viáticos, porque no se había cuantificado los otros aportes.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta levantar el requisito a Javier Contreras Rojas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Tres votos

Se levanta el requisito

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta levantar el requisito a Patricia Fumero Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete votos
EN CONTRA: Cuatro votos

No se levanta el requisito

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta levantar el requisito a Henning Jensen Pennington, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos
EN CONTRA: Tres votos

Se levanta el requisito

****A las doce horas y tres minutos, sale el Sr. Kenett Salazar de la sala de sesiones. ****

EI DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la ratificación de las solicitudes de los señores Javier Contreras Rojas y Henning Jensen Pennington; se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Srta. Verónica García.

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de la votación el Sr. Kenett Salazar

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Kenett Salazar

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que su preocupación con respecto al no levantamiento de requisitos de la profesora Patricia Fumero, es su apoyo, porque votó a favor especialmente por la responsabilidad de asistir y presentar una ponencia y también al ocupar un cargo en la dirección de doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura, le parece que la Universidad debe apoyar estos esfuerzos, pero respeta la decisión de los miembros que no lo han apoyado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Contreras Rojas, Javier CIBCM	Interino Licenciado (2) (3/8 TC)	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 21 al 27 de marzo Itinerario: Del 20 de marzo al 4 de abril	2nd South American Workshop on Genomics and Community. Presentará el borrador de la propuesta de investigación sobre rasgos de ansiedad en pacientes con trastorno bipolar.	Complemento de pasajes Aporte personal \$184,30 Viáticos ICGEB \$581,00 Inscripción ICGEB Sin cuantificar (El motivo por el que se cuantifica el rubro de inscripción es porque es parte de la beca que se da a 20 estudiantes extranjeros y cuyo monto no es especificado por el ente Organizador).	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3) (5415-02n)	Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 14 al 18 de marzo	32 Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Posgrado (CD-SICAR en Transición). Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Posgrado. Taller de Capacitación Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de la	Viáticos parciales DAAD \$310,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$530,00 Complemento de viáticos \$325,00 Total presupuesto ordinario \$855,00

				Investigación de las Universidades. Participará como Miembro del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación.		
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

2. No levantar el requisito a la señora Patricia Fumero Vargas.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y cuatro minutos, entran Dra. Yamileth Angulo, el Dr. José María Gutiérrez y la Dra. Alexandra Rucavado Romero en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora; Alexandra Rucavado Romero, Subdirectora, y Dr. José María Gutiérrez G. del Instituto “Clodomiro Picado”, quienes se refieren a la situación de los terrenos del Instituto.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da la bienvenida a los funcionarios del “Instituto Clodomiro Picado”.

DRA. YAMILETH ANGULO: – En primera instancia, quisiera agradecerles a todos los miembros del Consejo Universitario que nos dieran este espacio. Nuestro objetivo es informarles de la situación que está viviendo el Instituto en estos últimos días, y después, solicitarles alguna manifestación de su parte y la colaboración como compañeros universitarios, para ver cómo podemos resolver esta situación.

En realidad, la situación del Instituto “Clodomiro Picado” desde sus inicios, ha sido escabrosa, ya que –y así lo indicamos en una reunión que tuvimos la semana pasada en la Rectoría– casi todos los directores del Clodomiro han sufrido las amenazas del Ministerio de Salud o, bien, de alguien de la comunidad, porque si alguien del Gobierno necesita algún proyecto que desarrollar, busca en los terrenos que tenga el Gobierno disponibles y siempre aparece la finca donde se encuentra el Instituto “Clodomiro Picado”.

A través de los años, se ha visto amenazado con proyectos de vivienda, en una oportunidad, iba a ser parte de un proyecto en la Asamblea Legislativa y gracias a que en ese

momento hubo una manifestación del Instituto –del Director hacia el Ministro de ese entonces–, se paró la situación, pero se cedió una parte de ese terreno a lo que es ahora una plaza pública de la comunidad.

En ese momento, accedió el Dr. Róger Bolaños, quien era el Director, y esa parte se dio a la comunidad, y se nos dio otro terreno más abajo para el pastoreo de los caballos; posteriormente, hubo manifestaciones, también, de la comunidad para la edificación de un colegio: nos cerraban las calles y presionaban. El Ministerio de Salud cedió ese terreno al Ministerio de Educación Pública para la construcción. Dentro de este mismo terreno ha estado siempre el arsenal y la Fuerza Pública; luego, esta se pasó y ahora está la Unidad Rectora de Coronado del Ministerio de Salud.

Estaba en la Dirección cuando también recibí la visita de algunas personas del Ministerio de Salud, quienes dijeron que esa unidad rectora la iban a trasladar a las instalaciones del Clodomiro Picado.

Generalmente, hemos tenido, a través de todos los años, esa preocupación constante, que cuando menos lo esperamos, hay gente diciendo que van a construir algo o que van a desarrollar algún proyecto; de esa magnitud es el problema.

Algunos directores han gestionado la donación de este terreno, cuando más cerca estuvimos y aquí está el Dr. Gutiérrez para que lo mencione, porque él está muy al tanto de esto y fue cuando estaba el Dr. Pardo como Ministro de Salud. Posteriormente, al Dr. Pardo lo cambiaron a otro ministerio, justamente cuando él estaba promoviendo la donación de este terreno.

Hace tres años, cuando la Ministra de Salud lo menciona en sus declaraciones, a hablar del tema, y ella lo que nos dijo es que necesitaba venderlo, y la Universidad estuvo de acuerdo con eso. No sé los detalles de cómo se iba a pagar, no los manejo, pero se hizo un proyecto de ley que pasó a Asamblea Legislativa y fue votado. Ese no era el camino administrativo, pues ellos tenían la potestad directamente de venderlo por ser entidades públicas.

Eso fue lo último de lo que nos dimos cuenta, y en diciembre nos llamaron diciendo que como la Universidad no estaba, no lo iba a pagar, entonces nos iban a desalojar del lugar, fue de forma telefónica. Posteriormente, recibimos copia de la carta que le envió la Ministra, con fecha 11 de febrero del 2010, a la señora Rectora, indicándole que iban a solicitar el desalojo del Instituto; aun cuando el convenio se cumpliera hasta el 2015 y que estaba avisando con anterioridad de este desalojo para instalar un centro de capacitación de recursos humanos del Ministerio de Salud.

Desde ese momento, nos empezamos a preocupar, ya de por sí estábamos preocupados anteriormente, y hemos optado por diferentes frentes; uno de esos, solicitamos una reunión con la señora Rectora; ella nos manifestó también su preocupación y que estaba en negociaciones con la señora Ministra; sin embargo, hasta la fecha no tenemos nada con certeza si se ha llegado a un acuerdo o no.

Extraoficialmente, nos hemos enterado de que la señora Ministra está bajando un poco la guardia, ya que ha sentido presión, de la sociedad costarricense por las manifestaciones en la prensa, sobre todo *La Nación*. Nos indicaron, pero no es nada oficial, lo aclaro, de que ella ha bajado la guardia, que está pensando en un posible trato con la Universidad de Costa Rica,

pero no hay nada formal y no sé realmente cómo están las negociaciones entre la Rectoría y la Ministra de Salud.

Otro aspecto preocupante es que estamos en un proceso de cambio de los Ministerios, y esto no nos da garantía, ya sea que se queden en este Ministerio –ya muchos medios de comunicación lo han manifestado–, y si está en contra de una donación; entonces, tampoco lo va a hacer en su período inmediato. O bien, si cambia el Ministerio y es otra persona quien ocupa ese puesto, tampoco nos va a garantizar que va estar de acuerdo con este proceso.

Quiero decir con esto es que hemos analizado la situación en el Consejo Asesor del Instituto y es nuestra preocupación vivir con esta incertidumbre constante. Creemos que de alguna manera la Universidad tiene que resolver la situación y es el momento oportuno.

Creemos que es el momento histórico oportuno para resolver esto de una sola vez, porque no podemos seguir con esa incertidumbre toda la vida y no podemos crecer de esa manera, sabiendo que en cualquier momento estaremos como precaristas, como se dice en términos legales; aun cuando un convenio esté negociándose, siempre estaríamos con esa condición. Además, cada vez que hay que hacer una construcción, hay que solicitar permiso al Ministro de turno.

DR. JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ: –Buenas tardes. Quiero insistir en la condición de zozobra que hemos vivido durante décadas con esta situación. Desde una perspectiva jurídica general, se puede decir que no hay un convenio que lo sustente; incluso, alguna gente nos ha dicho que el primer convenio, firmado en 1972, es un convenio que se sostiene permanentemente, para toda la vida; pero en la práctica, esa situación no se sostiene, porque tenemos esa constante llegada de ideas y de proyectos que el Ministerio quiere desarrollar aquí o allá y la cantidad de atención y tiempo que eso dispersa en el Instituto es grande y hay ocurrencias de gente del Ministerio y de otras instituciones; es decir, no lo sostiene el convenio tal y como está en este momento, porque las situaciones se dan; de hecho, hemos perdido pedazos de ese terreno para esos proyectos que mencionó la Dra. Angulo.

Nos da la impresión de que las circunstancias en este momento, la coyuntura y la crisis que se desató son muy oportunas para resolver este problema de una vez por todas, y no darle largas a un asunto que lo único que va a traer son complicaciones en el futuro.

Esa ha sido la posición del Consejo Asesor del Instituto; es decir, la de resolver el problema; si es mediante la compra, que sea así; lo ideal podría ser una donación, pero si lo que se plantea es la compra, nos parece que eso es lo que hay que hacer, porque esta situación y esta incertidumbre va teniendo un efecto de erosión y de lesión al trabajo del Instituto.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da la bienvenida al personal del Instituto “Clodomiro Picado”.

Considera que es uno de los asuntos que los tiene preocupados y espera que se esté llegando a una situación en la que se pueda tomar una decisión definitiva. Opina que nadie puede trabajar con esa zozobra, menos en el ámbito de la Ciencia.

Lamenta la actitud que ha tenido la Ministra de Salud, porque pareciera no ser congruente en sus obligaciones como jefa de la salud pública, ignorando la labor que realiza una institución como el Instituto “Clodomiro Picado”, ejemplo y paradigma del desarrollo científico en este país y en la Universidad.

Pregunta cuál es la totalidad del terreno original, qué tamaño tiene, qué área y cuáles son los edificios originales, y cuantificado también en valores, de cuánto están hablando del valor de los edificios que tomó la Universidad.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL agradece la visita, también el término que utilizó la directora del Instituto que era la figura que se le estaba ocurriendo, el término “precaristas”, y todo lo que significa no solo en términos jurídicos, sino, también, en términos anímicos.

Comenta que la condición de precariedad está asociada a la incertidumbre, a la inestabilidad y a la enajenación. Coincide con lo dicho por el Dr. Ángel Ocampo y no se explica como el Gobierno actual y la jerarca de Salud toman esta actitud.

No entiende por qué no favorece la consolidación de este Instituto, que de por sí tiene méritos de sobra, reconocimientos internacionales, prestigio para el país. Recuerda que la Universidad realizó un reconocimiento a su personal administrativo, en la participación de proyectos de investigación y el aporte de este Instituto a la Salud Pública; internacionalmente, es de sobra reconocido, pero no se explica cómo es que abiertamente hay una amenaza de desalojo; esto no exime que en este caso ha habido negligencia por parte de la propia Universidad, de la Administración universitaria y de las autoridades, al no haber resuelto este asunto desde hace tiempo.

Supone que esto obedece a que la figura de los convenios se ha venido prorrogando; sin embargo, la solución de fondo es superar la condición de precariedad, lo cual se logra solo adquiriendo el inmueble, ya sea por donación, por compraventa, etc.

En este caso, presume que podría ser por donación, tratándose de entidades públicas, donde no hay lucro de por medio y donde debe prevalecer el interés general de la sociedad y del país.

Opina que este asunto no se ha abordado de la forma en que corresponde; no obstante, este puede ser el momento para hacerlo.

Piensa que la Universidad o, bien, el Consejo Universitario, por medio de un acuerdo previo u otra vía, podría interponer los oficios para que en el presupuesto institucional se contemple la adquisición de este inmueble, dado que por las declaraciones de la señora Ministra de Salud, da la impresión de que estaría anuente a esa posibilidad.

Menciona que se debe tomar en cuenta el costo que implicaría reubicar el Instituto “Clodomiro Picado”, además, del trastorno que eso conllevaría, pues significa adquirir otro inmueble, construir la infraestructura necesaria, entre otros. De ahí la importancia de tratar de negociar con el Gobierno de turno para que se traslade esa propiedad a la UCR.

Reitera que en este caso ha faltado la sagacidad política y la responsabilidad histórica para solucionar este asunto. Espera que el Consejo pueda coadyuvar en la búsqueda de una solución a esta situación.

En lo personal, va a buscar una salida definitiva para el personal del Instituto “Clodomiro Picado”, lo antes posible.

EL DR. ALBERTO CORTÉS les da la bienvenida.

Exterioriza su indignación por esta situación que se está viviendo, por la acción y la propuesta de la señora Ministra de Salud (del actual Gobierno), así como la censura a este proceder.

Le preocupan las prioridades de la señora Ministra de Salud y la forma cómo concibe la salud pública, pues mientras les da primacía a otras acciones cuestionables y defiende lo indefendible en otros casos, con el Instituto "Clodomiro Picado", que posee una trayectoria de investigación, compromiso con la salud, con lo público y que ha sido un ejemplo que enorgullece a la UCR.

Añade que la labor del Instituto ha sido un modelo no solo a escala nacional, sino, también, regional e internacional, por lo que es indignante que la señora Ministra de Salud haya enviado una nota, donde plantea la intención de desalojar al Instituto "Clodomiro Picado" de las instalaciones que ocupa.

Exterioriza la solidaridad y disposición de apoyar al Instituto y a sus funcionarios como miembro individual, aunque sabe que este sentimiento lo comparte el Consejo Universitario y la comunidad universitaria.

Comenta que ha notado la reacción de otros sectores que no están vinculados a la UCR directamente; en *Facebook* vio un grupo con una iniciativa ciudadana, donde se solicita que el Ministerio de Salud done el terreno al Instituto "Clodomiro Picado"; de hecho, hoy recibió esa comunicación. Eso significa que hay conocimiento en la opinión pública, así como la solidaridad por parte de la ciudadanía con el Instituto y con quienes laboran ahí, por lo que se suma a ese espíritu.

Pregunta cómo ven la situación y cuál creen que es la iniciativa por seguir.

A su juicio, debe solicitarse el terreno sin que medie ningún pago por esto, ya que no es posible que la Ministra de Salud de turno tome una decisión sin tener presente la trayectoria y el aporte que el Instituto ha dado a la salud pública en el país.

Agrega que en caso de que lo anterior no se pueda materializar, coincide con el Lic. Héctor Monestel, en el sentido de que la Administración debe buscar una solución a este conflicto y terminar con la situación de inestabilidad en la que los funcionarios del Instituto se encuentran, así como el desgaste que esto implica, además de los obstáculos que esto conlleva para la planificación del trabajo académico que se desarrolla en ese lugar.

Reitera la solidaridad y compromiso incondicional con el Instituto y sus funcionarios, por lo que entre todos y todas pueden construir una línea de trabajo, con el fin de que esto termine de la mejor manera para el Instituto "Clodomiro Picado".

****A las doce horas y veinticinco minutos, sale la Srta. Verónica García de la sala de sesiones. ****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece la visita.

Expresa que como representante del Área de Salud le complace reafirmar el modelo que el Instituto significa para la investigación universitaria, tanto desde la forma cómo se maneja el vínculo externo, como desde el hecho de que es un ejemplo, del cual se sienten orgullosos.

Recuerda que durante casi diez años formó parte de una unidad académica, donde se dio inestabilidad y zozobra de otra naturaleza, por lo que conoce lo que eso significa, cuando las personas deben enfocar la energía en la defensa y no necesariamente en la construcción; sin embargo, a pesar de eso, el Instituto y los funcionarios tienen toda la trayectoria señalada.

Manifiesta su compromiso a nivel individual y como miembro del Consejo para contribuir en la búsqueda de la mejor solución.

Comenta que, de acuerdo con las declaraciones dadas por la señora Rectora a la prensa, supone que se está considerando la posibilidad de recuperar la figura del usufructo permanente que existía antes del Convenio; de ser así, se podría lograr una donación o venta simbólica. Este es un asunto que no deben abandonar, porque el refuerzo de la opinión pública sobre el Instituto "Clodomiro Picado" representa la trayectoria y lo que significa. Desea que le aclaren si existe la posibilidad de retomar esa condición.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ, con respecto a este tema, piensa que la Universidad no puede permitir que el Instituto "Clodomiro Picado" continúe en ese estado de zozobra e incertidumbre.

Exterioriza que la donación sería lo ideal, pero la señora Ministra de Salud ha sido clara en que esa no es una posibilidad.

Siente que la Universidad debe actuar, dado que el Instituto y quienes laboran ahí no pueden continuar, por cinco años más, en este estado de zozobra, por lo que lo que procede es la adquisición de los terrenos.

Menciona que ayer conversó con el Lic. Héctor Monestel y ambos llegaron a la conclusión de que la instancia que debe tomar una decisión es el Consejo Universitario, debido a que cuando se adquiere una finca no es la Rectoría la que lo aprueba, sino que es este Órgano Colegiado el que lo hace y decide qué comprar o vender; igualmente, el presupuesto universitario es una potestad del Consejo, dado que en la UCR no se pueden mover ni siquiera ₡2.000 de un presupuesto a otro si este Órgano no lo ha aprobado antes.

Recuerda que hace poco vieron que en solo remanentes que la Universidad tiene más de 1.600 millones de colones; remanentes que hay entre unas partidas y otras.

Opina que no es suficiente con dar apoyos solidarios para proyectos porque en la práctica pueden terminar dejando al Instituto "Clodomiro Picado", durante cinco años más, en estado de incertidumbre, dado que no se tiene certeza de que la negociación se vaya a dar, sobre todo porque la señora Ministra de Salud concluye su período y quien asuma el cargo quizás diga: *no, los terrenos no valen ₡500.000.000; voy a solicitar un nuevo peritaje*, para decir al final que tienen un valor de ₡1.500.000.000.

Opina que este es el momento de adquirir la propiedad por ese monto (₡500.000.000), dado que la señora Ministra de Salud expresó que estaba anuente a que la venta se realice. Asimismo, no cree que adquirir la propiedad represente un problema, pues la Universidad ha hecho inversiones que superan esa cantidad.

Añade que redactó una propuesta concreta (con considerandos y acuerdos) en ese sentido, si les fuera posible podrían discutirla en esta sesión; de no ser posible, lo pueden hacer la próxima sesión.

Seguidamente, da lectura al acuerdo de la propuesta, que a la letra dice:

Acuerda solicitar a la Vicerrectoría de Administración que proceda a la brevedad posible a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de contar con los ¢500.000.000 (quinientos millones colones), para proceder a comprar al Ministerio de Salud los terrenos que actualmente ocupa el Instituto "Clodomiro Picado".

Reitera que es claro que el Consejo es la instancia que debe tomar esa decisión o no. Agrega que la Universidad adquirió la finca donde estaba ubicado Policromía en más de ¢500.000.000. Desconoce si la compra de ese terreno tenía una prioridad mayor que la adquisición de la propiedad donde se encuentra el Instituto "Clodomiro Picado".

Insiste en que esa propuesta, si es posible, será discutida más tarde y, si no en la próxima sesión para tomar una decisión y que quienes laboran en el Instituto "Clodomiro Picado" conozcan si la UCR está decidida a respaldarlos o no.

Cree que ¢500.000.000 para la Universidad no representa un asunto de mayor cuantía. Coincide en que la Señora Rectora intente negociar la posibilidad de una donación de los terrenos, pero si eso no se puede concretar en un plazo de quince días, lo que procede es la compra de la propiedad.

Finalmente, cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO exterioriza que en los medios de comunicación trascendió la idea de que el Instituto done suero antiofídico; desconoce de dónde surgió esa alternativa. Pregunta a los funcionarios del Instituto cuál es la información y la posición que tienen al respecto. Añade que tiene entendido que el Instituto "Clorito Picado" le cobra al Ministerio alrededor de doce o diez dólares por cada frasco.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra a la Dra. Alexandra Rucavado.

LA DRA. ALEXANDRA RUCAVADO se presenta e indica que es la subdirectora del Instituto "Clodomiro Picado".

En relación con los comentarios que se han hecho sobre si donar o ceder el terreno, indica que por sentido común esa es la primera opción en la que todos piensan, dado que se trata de dos instituciones públicas; sin embargo, tal y como lo mencionó la Dra. Angulo, esa posibilidad se ha intentado desde el momento en que el Instituto pasó a formar parte de la UCR. En aquel momento, se iniciaron las negociaciones con los ministerios, pero hasta la fecha no ha sido posible que, durante el nombramiento de cuatro años, se logre concretar algo con los ministros de turno. Las gestiones se inician, pero siempre terminan en nada; incluso, cuando los ministros de Salud están de acuerdo en que el terreno se done, como en el caso del Dr. Pardo, ni siquiera en esa oportunidad fue posible, por lo que supone que mucho menos ahora que la señora Ministra de Salud no está de acuerdo en que se haga de ese modo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que el terreno inicial era de 7 hectáreas aproximadamente, de las cuales 3 ya han sido donadas o vendidas a otras instancias. De acuerdo con la documentación que ha revisado, parece ser que lo de la plaza fue como una venta simbólica; por lo que el terreno que está contiguo al Instituto "Clodomiro Picado" se elimina de las 7 hectáreas iniciales; donde se ubican el arsenal y el Área Rectora de Coronado,

también fueron tramitados por donación. De modo que el terreno que ocupa el Instituto "Clorito Picado" ahora es de 4 hectáreas (40.450.65 metros cuadrados).

Recuerda que en las primeras reuniones de negociación entre los personeros del Instituto y los funcionarios del Ministerio de Salud, ella le preguntó al abogado del Ministerio de Salud sobre la forma cómo la Universidad debía pagar el terreno, dado que no se había considerado lo de la donación. En aquel momento, estuvieron de acuerdo con segregar el terreno, por lo que le exteriorizó que la parte de la propiedad que está como aislada –cerca del Área Rectora y la Policía– y la esquina se las podían dejar; de esta manera, se podía segregar y así se abaratarían los costos por la compra del terreno.

Agrega que dicha propuesta no fue muy bien recibida; no obstante, se tramitó. Aclara que el avalúo del Ministerio de Hacienda existente es solo por 3 hectáreas. El artículo publicado por el Dr. Alberto Alape Girón, en *La Nación*, señala que el edificio de capacitación del Ministerio de Salud puede ser construido en la hectárea que queda disponible, dado que no es parte de la negociación. Esa fue la forma en como se planteó.

Reitera que la totalidad de ese terreno inicial era de 7 hectáreas; actualmente, lo que se está negociando son 3 hectáreas, donde están ubicadas las instalaciones y lo que les permite en el futuro la construcción de algunos edificios que hacen falta, como el Bioterio, entre otros. El costo es de ¢500.000.000, pero hay un avalúo de parte del Ministerio de Hacienda.

Enfatiza que la negociación está basada en el avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda, donde se incluyen solo las 3 hectáreas y el costo es de ¢500.000.000.

En cuanto a las edificaciones existentes, indica que donde se encuentra el Edificio de Investigación, era el lugar donde estaba concentrada anteriormente toda la institución; es decir, todas las actividades estaban reunidas en un mismo edificio. Debido a que la edificación era muy antigua, fue demolida y se construyó una nueva en ese mismo sitio; ya que la fachada había ganado un premio nacional de arquitectura y la OEPI señaló que no era prudente demolerla, se colocaron instalaciones eléctricas y tuberías nuevas. El edificio tiene aproximadamente 4 años de construido, ocupaba la Dirección cuando se inauguró.

Igualmente, hay otras tres edificaciones nuevas. El edificio de Producción tiene alrededor de veinte años y ha sufrido grandes modificaciones; la inversión supera los ¢500.000.000, pues el costo de un edificio es de más de ¢200.000.000. De manera que en el terreno hay cinco edificaciones y se proyecta construir el Bioterio; iniciativa que ya todos y todas conocen, porque ha sido presentada ante este Consejo.

Actualmente, ese proyecto se encuentra detenido, aunque hay una carta de la señora Ministra de Salud, donde autoriza la construcción; es decir, ya se tienen cinco edificaciones ahí y una por construirse, que todos y todas conocen, porque ya lo han presentado al Consejo, que es la construcción del Bioterio; de hecho, ha sido paralizada por este proceso y no ha sido posible realizar los trámites ante la SETENA, ni los permisos de licitación tampoco han sido enviados, debido a la situación tensa que atraviesan y ante la noticia de que no se va a comprar el terreno, por lo que no se va a continuar con el proceso hasta tanto no vean la luz y se tenga certeza de lo que va a suceder.

Concuerda con lo exteriorizado por todas y todos sobre este asunto.

Por otra parte, indica que el artículo publicado en el periódico los afecta; aclara que el trabajo lo han realizado gratuitamente por años, ha sido visto por ellos como un aporte a la salud pública del país; además, les da pena cobrarle a otra institución pública, dado que está dentro de la misión del Instituto; de hecho, no se cobra por ningún servicio prestado a las personas dentro de la Universidad, porque, independientemente de que las instalaciones que ocupan no les pertenecen, si lo fueran, estas serían de toda la Universidad. Destaca que durante casi cuarenta años todo ha sido gratuito.

Discrepa de lo que la señora Ministra de Salud ha manifestado; incluso les queda la sensación de ser el conejillo de Indias ante las circunstancias que se han dado; sin embargo, si el compromiso de la UCR en algún momento fue pagar por el terreno, lo que corresponde es llegar a un arreglo de pago, dado que el Instituto y quienes laboran ahí no pueden continuar con la incertidumbre; si no se llega a un acuerdo ahora, lo más probable es que al cabo de cinco años la situación va a empeorar, porque ya hay un aviso previo.

Aclara que lo del usufructo permanente corresponde a la parte legal; no es abogada, sin embargo, está convencida de que si el mismo documento es conocido por varios abogados, todos van a pensar diferente en relación con eso. Esta ha sido una de sus preocupaciones; de hecho, así lo exteriorizó cuando firmó el segundo Convenio, porque en ese momento es cuando se debió haber luchado por el usufructo permanente que había sido plasmado en el primer Convenio, por lo que era en esa oportunidad donde se debió haber solicitado la donación; en su lugar se firmó un segundo convenio con fecha de expiración.

Desconoce la legalidad en lo que se refiere al usufructo permanente, existe la posibilidad de que sea factible pedir sobre ese usufructo; sin embargo, no se pueden arriesgar.

Agrega que algunas personas han manifestado que todavía quedan cinco años para solucionar este asunto, pero de ser así, este será un período en el que no van a poder crecer, donde van a continuar con la incertidumbre, por lo que quienes laboran en el Instituto desean que esto se resuelva lo antes posible.

Relata que camino al Consejo se venían cuestionando por qué han tenido que dejar los proyectos de investigación de lado, pero, por otra parte, esta situación les genera tensión, preocupación y requiere que se le dedique mucho tiempo.

Concluye diciendo que es el deseo de todos en el Instituto "Clodomiro Picado" que esta situación se solucione a la brevedad posible, ya sea que las autoridades universitarias logren la donación o, bien, que se llegue a un acuerdo de pago.

En lo que concierne a la donación de suero, señala que es un caso interesante, porque la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Salud no tienen ninguna relación presupuestaria, lo que significa que la instancia que le compra el suero al Instituto es la CCSS y no el Ministerio de Salud. No recuerda que los personeros del Ministerio de Salud le hayan manifestado que están de acuerdo con esto, ni siquiera les han remitido ningún documento al respecto.

Expone que la CCSS contrata el suero al Instituto "Clodomiro Picado", y dentro del contrato hay una cláusula que establece que el suero será entregado a la CCSS en el momento en que se requiera, lo que denota que hay libertad para solicitarlo en el momento en que sea necesario. Dice que el último contrato se firmó en 2007.

Dadas las apreciaciones exteriorizadas por la señora Ministra de Salud, solicitó al espacio Cartas a la Columna una aclaración al respecto, si bien es cierto el monto por la contratación es de \$462.000, pero esto es del 2007 y no se ha concluido con las entregas; de manera que ese monto cubre los años de 2007, 2008, 2009 y 2010, lo que evidencia que no es cierto que la CCSS le pague al Instituto "Clodomiro Picado" \$500.000 por año, sino que esa cantidad es por la contratación que abarca los años mencionados, tiempo durante el que pueden solicitar la cantidad de suero que requieran.

Supone que este año se iniciará el proceso de contratación para los próximos años, por lo que el dato suministrado por la señora Ministra de Salud no corresponde; está equivocado. Se imagina que alguna persona se lo facilitó, pero la información es errónea, y la señora Ministra de Salud lo comunicó de esa forma.

Considera que la donación del suero no es algo viable, aunque desconoce si la CCSS le pueda decir al Ministerio de Salud que están anuentes a pagarle al Ministerio de Salud los \$500.000.000 y que esto sea deducido del suero.

Otro aspecto importante es que el Instituto "Clodomiro Picado" le vende el suero a la CCSS a un costo de 40% menos del precio en que lo compran los otros ministerios de Salud de Centroamérica al Instituto, sin considerar aquellos lugares a los que se les vende el suero \$100, \$200, \$500 y hasta \$1.000, como en Estados Unidos.

Enfatiza que el precio que se mantiene con la CCSS es bastante bajo, considerando que es parte del aporte que brinda el Instituto "Clodomiro Picado" a la salud del país, aunque sea comprado.

Manifiesta que si en realidad fuera como la señora Ministra de Salud lo ha planteado, en el sentido de que se tratara de un proceso de cambio o de trueque, podría decir, en nombre de sus compañeros y en el suyo, que están de acuerdo, pero que lo compren al precio como lo adquieren las demás instituciones, ya que si se trata de una negociación económica, entonces, que lo sea realmente, porque en el Instituto no lo ven así, sino que se ha visto como un proceso en el cual aportan a la CCSS; no han considerado la negociación económica, ni las capacitaciones que el Instituto imparte a todo el personal de Salud de la CCSS por medio de sus hospitales, clínicas y centros de atención primaria; formación que es gratuita.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Dr. José María Gutiérrez.

EL DR. JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ complementa un último aspecto filosóficamente importante.

Le parece que la señora Ministra de Salud comete un error filosófico de fondo al llevar este tema a una cuestión únicamente de rentabilidad económica y un contenido económico, lo cual, a su juicio, es muy grave, porque es trasladar un asunto de salud pública, que es de derechos humanos, a un terreno netamente mercantil, en donde no cabe.

Le preocupa que sea precisamente la Ministra de Salud la que haga esa asociación en el terreno en el cual se analizan estos fenómenos, pero aun dentro de este terreno la pregunta que se pueden hacer es cuánto vale salvar seiscientas vidas en Costa Rica o cuatro mil vidas en América Central cada año; ¿es eso cuantificable?.

¿Cuánto valen todas las capacitaciones gratuitas que el Instituto les da a todos los hospitales, Escuelas de Medicina del país y del extranjero?, ¿cuánto vale el aporte que el Instituto hace dando las normas de control de calidad y de producción de suero antiofídico de una manera abierta, dado que el Instituto no ha optado por irse a cosas de propiedad intelectual, sino que a divulgar los conocimientos de una manera abierta, por lo que se están beneficiando laboratorios prácticamente en todo el mundo con esto?

Se cuestiona si es posible cuantificar eso económicamente, porque, de hacerlo, se tendría que tomar en cuenta el 40% de ahorro que ha tenido la CCSS desde hace muchos años, en relación con precio real del suero en el mercado, así como el costo por las charlas de capacitación de centros de salud nacionales y de la región; si lo hicieran, se percatarían de que el terreno donde se ubica el Instituto ya hubiera sido pagado desde hace años, si se va a entrar en ese campo.

Reitera que es un error filosófico analizar las cosas desde ese punto de vista. La sensación que tiene y que le causa mucha indignación, es que el Gobierno y el Ministerio de Salud deberían decir: “Ustedes ya han hecho suficiente por el país, por la región y para la comunidad internacional en ciencia, en preparación de recursos humanos y en salud pública, se merecen este terreno, los felicitamos y se los damos”. Esta es la acción que se esperaría de parte de un gobierno que posea una visión amplia y humanista en la ciencia y la salud.

Enfatiza que el punto es que no tienen que caer en el error de llevar las cosas a ese análisis economicista, reduccionista, como se ha pretendido llevar, porque si se va a cuantificar de esa manera, con el aporte del Instituto “Clodomiro Picado”, hace ya varias décadas que se pagó ese terreno.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica en relación con lo del usufructo, que la intervención del Dr. José María Gutiérrez da en el punto del asunto, en el sentido de cómo deben encarar esta situación.

Exterioriza que no haría de esto una discusión legal, porque de entrar en un pulso legal y jurídico no solo se correría el riesgo de perder el derecho del usufructo en el marco de los atributos de la propiedad –derecho muy débil, aunque se tuviera–, sino, también, que este será usufructo; no será propiedad nunca, por lo que se continuaría con el estado de incertidumbre y precariedad.

Opina que se debe buscar una solución que acabe con el problema de raíz, lo ideal sería que el terreno sea adquirido o traspasado a la Universidad por las vías y formas que han sido comentadas. Está convencido de que, en el Consejo, los funcionarios del Instituto van a encontrar apoyo en ese sentido.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece la visita. Expresa que este Órgano Colegiado va a darle seguimiento a este asunto.

****A las doce horas y cincuenta y dos minutos, salen la Dra. Yamileth Angulo, el Dr. José María Gutiérrez y la Dra. Alexandra Rucavado Romero. ****

****A las doce horas y cincuenta y dos minutos, sale el Dr. Ángel Ocampo, de la sala de sesiones. ***

ARTÍCULO 14

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, propone una ampliación de agenda para conocer el caso de los estudiantes de la carrera de Medicina María Gabriela Alvarado Blanco y Javier López Quirós, y ampliación del tiempo hasta concluir con dicho caso.

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García y el Dr. Ángel Ocampo.

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la Srta. Verónica García, Sr. Kennet Salazar y el Dr. Ángel Ocampo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el caso de los estudiantes de la carrera de Medicina María Gabriela Alvarado Blanco y Javier López Quirós, y ampliar el tiempo hasta concluir con dicho caso.

*****A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, entran la Srta. Verónica García y el Dr. Ángel Ocampo, en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 15

El Consejo Universitario conoce el oficio CAJ-CU-10-8, preparado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en torno al caso de los estudiantes de la carrera de Medicina María Gabriela Alvarado Blanco y Javier López Quirós.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone que la Comisión de Asuntos Jurídicos elaboró una nota para consideración del Plenario.

Seguidamente, da lectura a la nota, que a la letra dice:

“11 de marzo de 2010
CAJ-CU-10-8

Señoras y Señores
Miembros del Plenario

Estimados Miembros del Plenario:

Reciban un cordial saludo a la vez que aprovecho la oportunidad para informarle que la Comisión de Asuntos Jurídicos, entró a conocer los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por los estudiantes de la carrera de Medicina María Gabriela Alvarado Blanco, carné universitario A60235 y Javier López Quirós, carné universitario A73642, en contra de los oficios EM-AE-111-02-2010 y EM-AE-113-02-2010, respectivamente, ambos documentos del 9 de febrero del año en curso.

En ambos oficios se les comunicó a los estudiantes Alvarado Blanco y López Quirós, la exclusión de los cursos matriculados para el primer ciclo del presente curso lectivo, debido a que el curso ME-3005 Medicina Interna I, lo perdieron, esto por haber superado el 10% de ausencias, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Escuela de Medicina.

Debido a que los casos son de reciente recepción por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos (4-3-2010), y después de una amplia discusión, se acordó solicitar al Plenario que de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, artículo 22, inciso j) y el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública suspender los efectos del acto administrativo emanados en los oficios EM-AE-111-02-2010 y EM-AE-02-2010, y se les permita a los estudiantes como medida cautelar matricular provisionalmente los cursos ME-0306 Farmacología Básica I, ME-3203 Historia de la Medicina, ME-4012 Obstetricia, ME-4013 Ginecología y ME-4014 Medicina Legal, hasta tanto esta Comisión en el plazo establecido logre establecer con certeza, si efectivamente los estudiantes Alvarado Blanco y López Quirós, sobrepasaron el 10% de ausencias en el curso de ME-3005 Medicina Interna I, permitidas por el artículo 37 del Reglamento de la Escuela de Medicina.

El artículo 148 Ley General de la Administración Pública señala:

Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación.”

**** A las doce horas y cincuenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las trece horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo.

1. Acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil artículo 22, inciso j) y el artículo 148 de la Ley General de Administración Pública, suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo emanados en los oficios EM-AE-111-02-2010 y EM-AE-02-2010.

2. *Informar al Director de la Escuela de Medicina el acuerdo anterior y, por lo tanto, se les permita a los estudiantes Alvarado Blanco y López Quirós matricular provisionalmente los cursos ME-0306 Farmacología Básica I, ME-3203 Historia de la Medicina, ME-4012 Obstetricia, ME-4013 Ginecología y ME-4014 Medicina Legal, hasta tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto por los estudiantes, en el plazo establecido.*

***** Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de ambas votaciones el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, artículo 22, inciso j), y el artículo 148 de la *Ley General de la Administración Pública*, suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo emanados en los oficios EM-AE-111-02-2010 y EM-AE-02-2010.**
2. **Informar al Director de la Escuela de Medicina el acuerdo anterior, y por tanto, se les permita a los estudiantes María Gabriela Alvarado Blanco, carné universitario A60235, y Javier López Quirós, carné universitario A73642, matricular provisionalmente los cursos ME-0306 Farmacología Básica I, ME-3203 Historia de la Medicina, ME-4012 Obstetricia, ME-4013 Ginecología y ME-4014 Medicina Legal, hasta tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos resuelva el recurso extraordinario de revisión interpuesto por los estudiantes, en el plazo establecido.**

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y dieciocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*